

# Constancio Bernaldo de Quiros: Más criminólogo que escueto jurista. La perfilación criminal en su obra

José Manuel Ríos Corbacho

*Profesor Titular de Derecho penal de la Universidad de Granada*

Ríos Corbacho, José M. (2023). Constancio Bernaldo de Quiros: Más criminólogo que escueto jurista. La perfilación criminal en su obra. *Revista Electrónica de Criminología*. 12-07, 1-22.

**RESUMEN:** Como escribió Jiménez de Asúa sobre Constancio Bernaldo de Quiros, “Larga, ejemplar y honradamente pobre fue la vida de este varón sabio y bueno”. Sin duda, esa afirmación da con la tecla de cómo fue la vida y obra de un maestro, visionario de la Criminología, que bebió de las fuentes del krausismo y del posterior correccionalismo. En este trabajo se va a mostrar una remembranza de la figura, un recorrido por su biografía y por su obra, ya que se analizará, esencialmente, una de sus facetas más desarrolladas y de la que fue un auténtico estudioso como fue la de la perfilación criminal en su época. Fundamentalmente, se analizarán ciertos personajes delincuentes reales o de ficción para observar los muchos conocimientos que Quiros mostraba en materias criminológicas.

**PALABRAS CLAVE:** Criminología, Krausismo, Correccionalismo, perfilación criminal, bandolerismo

## CONSTANCIO BERNALDO DE QUIRÓS: MORE CRIMINOLOGIST THAN A BRIEF JURIST. CRIMINAL PROFILING IN HIS WORK

**ABSTRACT:** As Jiménez de Asúa wrote about Constancio Bernaldo de Quiros, “Long exemplary and honestly poor was the life of this wise and good man”. Undoubtedly, this affirmation gives the key to what the life and work of the teacher, a visionary of Criminology, who drank from the sources of krausism and subsequent Correctionalism, was like. This work will show a remembrance of the figures, a journey through his biography and his work, since his most developed facets and of which he was a true scholar, such as profiling criminal in his time. Fundamentally, certain real or fictional criminal characters will be analyzed to observe the great knowledge that Quiros showed in criminological matters.

**KEY WORDS:** Criminology, Krausism, Correctionalism, criminal profiling, banditry.

FECHA DE RECEPCIÓN REC: 15/11/23

FECHA DE PUBLICACIÓN REC: 30/12/23

AUTOR/A CORRESPONDENCIA: José M. Ríos Corbacho, jrioscorbacho@ugr.es

SUMARIO: 1. Bernaldo de Quirós: Vida y obra. 2. Precedentes ideológicos en el pensamiento de Quirós. 3. Perfilación criminal. 3.1. Un acercamiento a la cuestión. 3.2. Perfiles criminales en el bandolerismo. 3.3. Excursus: el estudio vertical de Joaquín Camargo "El Vivillo". 3.4. Perfiles criminales en el Quijote. 4. Coda.

## 1. Bernaldo de Quirós: Vida y obra.

A la hora de empezar este estudio sobre la persona del eminente investigador u docente Constancio Bernaldo de Quirós Pérez debe ponerse de manifiesto, a modo de explicación, el título que se le ha dado a este trabajo y es que su discípulo más insigne, el prof. Jiménez de Asúa en su semblante sobre su maestro publicado en *El Criminalista* lo definió como "más criminólogo que escueto jurista" (Jiménez de Asúa, 1961, p. 245; Sainz Cantero, 1990, p. 206); quizá esa definición, a mi modo de ver, es perfecta, porque se trata de una situación que puede constatarse con relativa facilidad por la dilatada atención que le dedicó a esta disciplina (Téllez Aguilera, 2009, p. 233), haciendo que el hoy lector vislumbre un profesor claramente diferente y peculiar que ha dejado obras para la posteridad y que son referencia de investigadores modernos tanto de la rama criminológica, como de la historia, la sociológica y de lo jurídico-penal.

Nació D. Constancio en el madrileño barrio de Lavapiés<sup>1</sup> el 12 de diciembre de 1873. Jiménez de Asúa lo definía como una persona de vida modesta y casi humilde, por sus formas y que pudo de mostrarse a lo largo de su vida y, especialmente, en su exilio, del que se hablará con posterioridad. Cursó su carrera de Derecho en la Universidad Central y cuando aun no había cumplido lo veinte años, siendo abogado ya, se inscribió como alumno oficial en la clase de Filosofía del Derecho, asignatura de corte optativo que se encuadraba en el plan de estudios para la obtención del grado de doctor. Es ahí cuando recibe el magisterio directo del avezado Francisco Giner de los Ríos a partir

de 1893(Alonso Burgos, 2008, p. 61)<sup>2</sup> y que será importantísimo en el devenir de su carrera, además del contacto con la Escuela Libre de Enseñanza (Luzuriaga, 1957, pp. 1 y ss; Jiménez de Asúa, 1961, p. 237)<sup>3</sup>. A modo de curiosidad, debe apuntarse que, de su maestro, Bernaldo de Quirós heredó el gusto por el campo y la montaña (Téllez Aguilera, 2009, p. 233) y ello le llevó a ser colaborador y fundador del Instituto de Reformas Sociales en 1903, lugar en el que pasaría a desempeñar, entre 1931 y 1936, los puestos de jefe de Servicio de Política Agraria y Jefe de Servicio de colocación obrera y defensa contra el paro del Ministerio de Salud y Previsión Social (Téllez Aguilera, 2009, p. 233).

En cuanto a su trabajo, también en 1896 colabora con la Revista General de Legislación y Jurisprudencia, realizando una sección de noticias bibliográficas, al igual que en los años 1898 y 1901 se encargó de la revista de prensa jurídica extranjera. A partir de 1903 publicará asiduamente en revistas como *La Lectura*, *La Revista Ateneo*, *La Administración*, *Revista Contemporánea*, etc. (Téllez Aguilera, 2009, p. 234).

A la hora de definir a su maestro, Jiménez de Asúa, señala que la característica que definió a D. Constancio fue la modestia, eso sí, no en cuanto a su afán de atesorar conocimientos, ya que leyó libros, visitó cárceles, analizó delincuentes, etc. Además, hay que incidir en que se desterró de España, cuando el ejército de Franco, ayudado por los de Hitler y Mussolini, derrotaron a la España democrática. Si bien es cierto que no militaba en ningún partido político (Jiménez de Asúa, 1961, p. 240)<sup>4</sup>, no es menos cierto que su cercanía de carácter ideológico al Partido Socialista, ya que le unía una gran amistad a Pablo Iglesias, hizo que recién finalizada la guerra civil se exiliara a Francia (con su esposa, dos hijos y dos nietos) en cuyo equipaje no había ni libros, ni documento alguno, mostrando una constante vital suya como era la sencillez como se ha puesto de manifiesto *supra*.

A partir de ese instante, y en cuanto llegó a suelo galo, fue ingresado en un asilo de locos y mendigos situados en la ciudad de Fumel (Departamento de Lot el Garonne). Pocos meses después embarca en *La Salle* (Téllez Aguilera, 2009, p. 234)<sup>5</sup> con destino a República

<sup>1</sup> Se trata del castizo barrio de Madrid que incluso el propio Bernaldo de Quirós le otorgaba una intitolación muy particular al nombrarlo como "el Avapiés" que era su nombre antiguo.

<sup>2</sup> A partir de ese curso 1893/94 y en una clase en la que había entre 10 y 12 alumnos, alguno de ellos al comenzar la lección debía discutir con los otros, basándose su exposición en traer a la clase un par de cuartillas con una especie de resumen de la clase anterior, tarea que tuvo en sobremanera Constancio y que contribuyó de forma rigurosa a forjar su estilo personal, rico en matices y tan sugestivo por las relevantes imágenes, como también por su enorme habilidad para extraer los pensamientos y los puntos de vista de los grandes maestros (Jiménez de Asúa, 1961; Alonso Burgos, 2008).

<sup>3</sup> Se dice que Giner de los Ríos, pese a ser un hombre de "estatura más bien reducida, magro y atildado en su sencillez de vestuario, fue quien más revolucionó la enseñanza española tanto la primaria, como la secundaria e incluso la superior y con ella la mayor parte de la península ibérica. Sin su ayuda y de pilares fundamentales como la

institución libre de enseñanza, la Junta de Ampliación de Estudios y el Instituto Escuela hubiera sido imposible la reforma de la Universidad Española (Luzuriaga, 1957). Allí conoció a personajes prestigiosos que influirían mucho en su obra: Alfredo Calderón, Gumersindo de Azcárate, Joaquín Costa, Manuel Bartolomé Cossío y Rafael Salillas entre otros (Jiménez de Asúa, 1961).

<sup>4</sup> Señala este autor que, desde muchacho, cuando acudía al aula pequeña y recoleta de don Francisco Giner de los Ríos, sintió el impulso de ponerse al lado de los oprimidos, de los pobres... Él mismo despreció la fortuna y se contentó con una vida más estrecha que holgada. Prosigue su discípulo señalando que "si hubiese vivido diecinueve centurias antes, estoy seguro que, como tantos hombres y mujeres, campesinos, pescadores, desamparados y menesterosos, hubiera seguido a Jesús".

<sup>5</sup> Se trataba de un barco que realizaría su última recorrido, puesto que fue hundido por un submarino alemán en su viaje de regreso de tierras americanas (Téllez Aguilera, 2008).

Dominicana, llegando a Macorís el 23 de febrero de 1940 y donde se alojó en una granja agrícola. En este sentido, Moreta Castillo ha escrito que "Al llegar los refugiados todos fueron distribuidos en casi la totalidad de la geografía nacional; por eso, cuando un grupo de estos arribó al poblado nordestano de San Francisco de Macorís, el Gobernador de allí observó que uno de ellos era persona de porte señorial, de avanzada edad y que por los gestos y actitudes era venerado por sus compañeros de exilio; le preguntó por su nombre y al expresar que se llamaba Constancio Bernaldo de Quirós, buscaron en la Enciclopedia Espasa-Calpe esa referencia, avisando al Rector Ortega Frier de la presencia del eminente profesor, enviando un vehículo expresamente desde la Capital a recoger al ilustre español y se le dio trabajo en la Universidad, lo que evidencia que había disposición de aprovechar a los que venían por la fuerza de las circunstancias a brindarnos sus conocimientos (Moreta Castillo, 1998, pp. 10 y ss.). En aquel país permaneció impartiendo clases de Criminología y legislación comparada en la Universidad de Santo Domingo como catedrático hasta el 27 de julio de 1947; en esta fecha se traslada a México D.F. por cuanto su situación política en el país que le había recibido ya era incómoda al encontrarse bajo el mandato de Trujillo, circunstancia ésta que no era del agrado de Bernaldo de Quirós.

En el momento en que aparece en el país azteca se convierte en catedrático de Criminología y Derecho penitenciario en su universidad. También a modo de curiosidad y siguiendo la estela de su humilde vida, se cuenta como anécdota que cuando ingresa en la Academia Mexicana de Ciencias Penales no tenía dinero ni para comprar la toga, por lo que sus propios alumnos fueron quienes le obsequiaron con tan singular prenda para el acontecimiento (Marco del Pont, 1986, p. 69).

Ya en México, Quirós murió el 11 de agosto de 1959, rodeado, como dicen los cronistas de su vida, de su mujer que era inválida de cuerpo, pero con su mente despierta y abnegada, de sus hijos y de sus nietos que le veneraban. Prosiguen señalando que murió como vivió, esto es, en "la dignísima pobreza compensada por el más rico espíritu" (Jiménez de Asúa, 1961, p. 239; Téllez Aguilera, 2009, p. 234), pero falleció trabajando, y es que acababa de concluir su estudio sobre "Recuerdos y enseñanzas de Don Francisco Giner".

Una vez dado un repaso sucinto por la vida del Profesor Bernaldo de Quirós, se observarán los aspectos más destacados de su obra, aunque algunas de ellas y sobre su pensamiento se incidirá en epígrafes ulteriores.

Ya se puso de manifiesto que la importancia de la Criminología en la obra del autor examinado fue extraordinaria. Así, su primer contacto con la ciencia

criminológica fue su propia tesis doctoral, dedicada a *Las nuevas teorías de la criminalidad* (Madrid, Reus, 1898)<sup>6</sup>, trabajo en el cual se observa un alejamiento de los puros postulados de la Antropología criminal de corte lombrosiano. En este trabajo pone de manifiesto que la delincuencia de los factores sociales y psicológicos son más relevantes que la locura, la epilepsia o el atavismo, refiriéndose a ello en las pp. 41 y ss. (Téllez Aguilera, 2009, p. 235). Los planteamientos que se asientan en las ideas de nuestro protagonista se vieron reforzados por la traducción que éste hizo de la obra de Alfredo Nicéforo *La transformación del delito en la sociedad moderna* (Madrid, 1902). Otro de sus escritos más representativos es el intitolado *La mala vida en Madrid* (Madrid, Serra, 1901). Se trata de un libro de Sociología criminal que ha sido tildado de ser uno de los más amenos que se hayan escrito nunca en España y calificado por algún autor como la perfecta introducción a la trilogía barojiana de *La lucha por la vida* y también a la novela naturalista de ambiente madrileño en general (Alonso Burgos, 2008, p. 63.). En esta obra también colaboró José María Llanas Aguilaniedo. Se caracteriza el escrito como uno de los muchos trabajos que se publicaron por aquella época sobre la tipología del hampa, los ambientes, la jerga que utilizaban, en suma, del vicio en todos sus dolorosos aspectos (Jiménez de Asúa, 1961, p. 246.). Este libro se convirtió en una obra sempiterna, digna heredera de los *Avisos* (1654-1658) de Jerónimo de Barrionuevo y en cierto modo precursora de *La mala vida en la España de Felipe IV* (1948), de su contemporáneo y amigo Deleito y Piñuela, pudiendo compararse éste con los mejores retratos barojianos de la golfería madrileña e incluso con la más avezada novela picaresca (Alonso Burgos, 2008, pp. 63 y 64).

En este sentido, en España se escribieron otros trabajos similares como podía ser *La criminalidad en Barcelona y en las grandes poblaciones* de Gil Maestre (Barcelona, 1886), y también del mismo autor, *Los malhechores de Madrid* (Gerona, 1889); ya allende de nuestras fronteras, *La mala vida in Roma* (Niceforo y Sighele, Torino, 1898) y *La mala vida napolitana* (Caggiano, Milano, 1900) e las que se exploran los bajos fondos de las grandes ciudades, donde pululan invertidos, prostitutas, vagos, maleantes, delincuentes habituales, etc. (Jiménez de Asúa, 1961, p. 246).

Los siguientes trabajos que publicó en España D. Constancio dentro del campo de la Criminología antes de exilio fueron los siguientes: *Criminología de los delitos de sangre en España* (1906), *Figuras delincuentes* (1909), *La criminalidad en las islas Filipinas* (1910), etc., pudiéndose añadir que poseía todas estas obras, como la propia, *Mala vida en Madrid*, una marcada orientación histórica (Alonso Burgos, 2008, p. 65). Por otro lado, una

<sup>6</sup> Esta obra que prologó Näcke se reeditará en 1908. La obra se tradujo al inglés y fue realizada por Alfonso de Savio y prólogo de John H. Wigmore (London-Boston, 1911) y también una edición americana

publicada en la Habana (Montero, 1946). Igualmente, se tradujo al alemán siendo de ésta última su prologuista el profesor Lombroso (Jiménez de Asúa, 1961).

constante en la obra del investigador estudiado es el interés por la marginalidad y la delincuencia, circunstancia ésta que le llevó a escribir algunos libros por los que es hoy recordado y que le convirtieron en un escrito muy popular: *La picota. Crímenes y castigos en el país castellano en los tiempos medios* (Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1907), donde se desarrolla un estudio punitivo de los rollos jurisdiccionales de Castilla durante la Edad Media<sup>7</sup>, trabajo que ha sido referencia para otros autores que posteriormente al comentado han publicado sobre esta cuestión (Alonso Burgos, 2008, p. 65). *El espartaquismo agrario andaluz* (Reus, Madrid, 1919) que trataba sobre las insurrecciones campesinas andaluzas. Y, esencialmente, *El bandolerismo en Andalucía* que escribió en coautoría con Luis Ardila (Gráfica Universal, Madrid, 1933), que se ha entendido como la mejor historia sobre bandolerismo andaluz, superior en muchos aspectos a la muy famosa de Julián Zugasti, quien fuera Gobernador Civil de Córdoba con el propósito de acabar con el bandolerismo que azotaba al campo andaluz (Alonso Burgos, 2008, p. 65; Téllez Aguilera, 2009, p. 237). Se dice que en esta espectacular obra no solo se hace remota historia a partir de los comienzos de la era cristiana, sino que se establecen aspectos de la moderna perfilación criminal, cuestión ésta que se abordará más ampliamente *infra*, con la maestría de Bernaldo de Quirós y con la eficacia que tan sólo él puede hacer en estos escenarios (Jiménez de Asúa, 1961, pp. 247 y 248). También debe citarse su obra póstuma *El bandolerismo en España y México* (Editorial Jurídica Mexicana, México, 1959) en el que se consagra el análisis del bandolerismo en México (Alonso Burgos, 2008, pp. 65 y 66; Téllez Aguilera, 2009, p. 237; Jiménez de Asúa, 1961, p. 248 que no llegó a ver terminada, puesto que las cien últimas páginas de esta terminal obra, con datos de interés máximo, se inicia con los héroes de la novela, como la que escribió Manuel Payno *Los bandidos de río frío* (1889-1891)<sup>8</sup>, con otra anterior de casi treinta años antes escrita por Luís G. Inclán *Astucia: el jefe de los Hermanos de la Hoja o los charros contrabandistas de la Rama* (Editorial L.G. Inclán, Ciudad de México, 1865).

Se ha visto la parte investigadora criminológica de D. Constancio, pero si bien es cierto que fue la más reseñable, la figura estudiada no fue menos penalista y

reformador social que fueron dos características alternativas e incluso, en algunas ocasiones, contrapuestas, aunque, como señala Alonso Burgos, se encontraran unidas por un secreto hilo conductor: la radical coherencia consigo mismo (Alonso Burgos, 2008, p. 66). Ya lo dijo Jiménez de Asúa al apostillar que fue también un reputado penalista por el influjo ejercido en su primera formación por Francisco Giner de los Ríos que se preocupó más por la pena que por las causas del delito, acaso porque aquella es una noción más jurídica y por ende más relacionada con sus enseñanzas y el libro (Jiménez de Asúa, 1961, p. 249). En este sentido, su bibliografía comienza por el Proyecto de Código penal de 1902 que le encarga el Ministro Juan Montilla y que no llegó a ver la luz por las continuas crisis políticas, y se ha tachado como una “desgracia” por cuanto no solo se inspiró en el Código Penal más liberal de su época, el Código suizo, sino que había dejado plasmada su idea profundamente humanitaria de justicia penal (Alonso Burgos, 2008, p. 66). No obstante, Quirós se lo tomó, dicho fracaso, con cierta sorna como pudo demostrarse en los párrafos del Prólogo que escribió para la tesis de Jiménez de Asúa *La sentencia indeterminada* (Madrid, Reus, 1913, pp. XIX-XXIII)<sup>9</sup>.

A los setenta años volvió a escribir sobre Derecho penal, realizando una obra en dos volúmenes, el primero dedicado a la Parte General de Derecho penal y un segundo dedicado a la Parte especial; como dice Jiménez de Asúa, por primera y única vez en su larga vida de científico, se ocupa de los delitos “en especie”, y lo hace con “inimitable destreza” (Jiménez de Asúa, 1961, p. 251).

Sin embargo, queda meridianamente claro que en la obra de Quirós existe cierta preferencia, incluso en el amplio marco del Derecho penal, por los problemas históricos frente a los dogmáticos vigentes<sup>10</sup>.

Como apunta, Alonso Burgos, no debe cerrarse la nota bibliográfica si no se indica que Bernaldo de Quirós fue un auténtico viajero (Jiménez de Asúa, 1961, p. 243) y es que aquí también apareció el influjo sobre su persona de Giner de los Ríos ya que comenzó a salir al campo los domingos y días festivos. Si bien empezó como andarín modesto, después llegó a escalar picos como los del Guadarrama y, por tanto, se convirtió en un montañista digno de elogio, llegando a considerarse

<sup>7</sup> Este libro se encuentra dedicado a Joaquín Costa y a Pedro Dorado Montero. También se contempla otra edición, más reciente, en Ediciones Turner, Madrid, 1975, con prólogo de Antón Oneca y una edición facsímil de la Editorial Maxtor, Valladolid, 2001.

<sup>8</sup> Fue publicada por entregas en folletín, primero en Barcelona de 1889 a 1891, y después en México de 1892 a 1893. Consta de 117 capítulos los cuales retratan a la sociedad mexicana de finales de la década de 1810 a finales de la década de 1830, sus mitos, religión, hábitos, complejos y prejuicios mediante el entrecruzamiento de las historias de sus personajes inspirados en la vida real.

<sup>9</sup> También en la 2ª ed., Tea, Buenos Aires, 1948, pp. 11-16).

<sup>10</sup> Como apunta Jiménez de Asúa (Madrid, 1961), sus trabajos sobre las picotas, tanto en España como en América, lo acreditan

debidamente. En el instante en que se ocupa de las de España considera que rollo y picota son el anverso y el reverso de dos monumentos arquitectónicos penales, y el Conde de Cedillo que se ocupó del estudio de ellas le dio la razón, aunque se fundieron pronto en uno sólo visible (hacia el siglo XV). Con el transcurso del tiempo rollo y picota, que tiene forma similar y poseen idéntica función de hacer visible la jurisdicción criminal del lugar, se convirtieron en un solo monumento ya que, por una parte, la “exposición” de la picota suponía una pena caída en desuso y, de otro, porque por resultar una duplicidad absolutamente innecesaria de simbolizar, sea rollo o sea picota, el Ejercicio de la Alta Justicia se encuentra concretado en la imposición de penas capitales (Bedia Castillo, 2022, p. 19).

uno de los pioneros del alpinismo en España (Alonso Burgos, 2008, p. 70).

Muestra de esta cultura deportiva-montañera fueron trabajos que pusieron de relieve su afición por estas prácticas: fue fundador de la *Revista Peñalara*<sup>11</sup> y de la *Sociedad de Alpinismo Peñalara*. Al mismo tiempo, escribió *Peñalara*. Nota de camino por la *Sierra de Guadarrama* (1905). También publicó la *Guía Alpina de Guadarrama* (1915), *La Pedriza del Real de Manzanares* (1921) y una obra muy importante y popular como fue *Sierra Nevada* (1923)<sup>12</sup>.

Fue tal su afición por estos deportes de montaña que en 1913 participó en la expedición de la Sociedad Española de Historia Natural al Protectorado de Marruecos, publicándose al año siguiente el diario de expedición, *Yebala y el Bajo Lucus* (Publicaciones de la Sociedad Española de Historia Natural, Imprenta T. Fortanet, Madrid, 1914), en el que nuestro protagonista se ocupa de la parte antropológica y otros especialistas como Fernández Navarro, Cabrera Latorre, etc., sobre cuestiones geográficas, botánicas, etc. A modo de curiosidad puede indicarse que en octubre de 2001 se inauguró un monumento a su memoria en el Parque Natural de Peñalara (Alonso Burgos, 2008, p. 71).

## 2. Precedentes ideológicos en el pensamiento de Quirós.

Como se ha puesto de manifiesto, Bernaldo Quirós tuvo en Francisco Giner de los Ríos un maestro que le abrió las puertas a un mundo ideológico del cual nuestro protagonista se hizo eco enseguida al comienzo de su formación.

El hecho de que asistiera al aula de Giner de los Ríos durante seis años le hizo iniciarse en las ideas de Lombroso, Comte, Durkheim, etc. Por tanto, de esas influencias obtendrá Quirós su entusiasmo por la

Criminología y por la Sociología. Muy importante, también fue su estancia, de la mano de su maestro, en la Institución Libre de Enseñanza hacia 1894 y la participación en el Laboratorio de Criminología creado por Giner y que dirigió Salillas en 1899 aunque tan sólo duraría dos años<sup>13</sup>. Ahora lo importante sería desgranar el entorno ideológico en el que se encontró D. Constancio.

De esta forma, para entender la filosofía del autor examinado hay que empezar por estudiar y, a la par, indagar en la figura de Francisco Giner de los Ríos, al que se le conoció como “el Sócrates español” (Calvo Buezas, 1978, p. 59); éste es el elemento aglutinador de las ideas krausistas y correccionalista en España (Sainz Cantero, 1990, p. 188; Molina Blázquez, 2022, p. 103; Cerezo Mir, 1985, p. 86; Calvo Buezas, 1978, p. 57)<sup>14</sup>; así, se ha llegado a indicar que la cátedra de Giner poseía un marcado carácter krausopositivista (Alonso Burgos, 2008, p. 64; Vázquez Ramil, 2016, p. 67; Vázquez Romero, 2011, p. 1; Licerias Ruiz, 2022, p. 61), ya que llegó a ser considerado “maestro krausista” (Téllez Aguilera, 2009, p. 233)<sup>15</sup>.

Para observar quien fue Giner cabe traer a colación las palabras de Jiménez de Asúa quien decía de él que “entre los correccionalistas españoles destaca la figura de Don Francisco Giner de los Ríos. Era un filósofo y no fue un técnico del Derecho penal, pero sus enseñanzas tuvieron peso decisivo en nuestros penalistas posteriores” (Jiménez de Asúa, 1964, p. 862)<sup>16</sup>.

En referencia al krausismo (Molina Blázquez, 2022, p. 103)<sup>17</sup> puede decirse que su incorporación a la ciencia penal dio lugar en España al correccionalismo (Jiménez de Asúa, 1950, p. 135)<sup>18</sup> al que se aludirá ulteriormente, y cuyos principios esenciales elaborará el fundador de la Institución Libre de Enseñanza, en su condición de filósofo del Derecho. En 1966 tradujo la obra de Röder *Las doctrinas fundamentales reinantes sobre el delito y la*

<sup>11</sup> *Revista de alpinismo y paisaje*. Además, con este título publicó un volumen de fotografías.

<sup>12</sup> Hay que señalar que en 1993 la Caja General de Ahorros de Granada reeditó *Sierra Nevada*; en 1999, Ediciones Desnivel (editorial que se especializa en montañismo) publicó una edición facsímil de la *Pedriza del real de Manzanares*, y en 2003, la Comunidad Autónoma de Madrid, publicó una recopilación de sus escritos sobre montañismo bajo el título de *Obras de Guadarrama* (Alonso Burgos, 2008).

<sup>13</sup> En esos dos años se asentaron las bases de todos los estudios de Criminología que le siguieron: la Escuela de Criminología, creada en 1906 en la Prisión Celular de Madrid con el ánimo de impartir cursos especializados a los funcionarios de prisiones. También se creó el Instituto de Estudios Penales creado en 1932 por Jiménez de Asúa y Antón Oneca por encargo del Gobierno de la República y que acogió como profesor de Criminología a Bernaldo de Quirós (Alonso Burgos, 2008).

<sup>14</sup> Sainz del Río, que era un pensionado por el Gobierno español sale a Europa en el año 1843, con el ánimo de aumentar sus sapiencias en las más insignes escuelas extranjeras. A su paso por Bruselas, Arhens le indica que vaya a Heidelberg donde enseñan dos de los discípulos de Krause: un metafísico, Leonhardi y el penalista Carlos Röder. En aquellos lares, Sainz del Río estudia la filosofía krausista y el correccionalismo más esencial. A su vuelta a España conforma una serie de discípulos que integrarán la intitulada como “generación

krausista” que se ocupa de aplicar esta ideología a tres campos fundamentales: Derecho, Educación y Política, produciéndose una sugestiva transformación cultural en España. A través de la Filosofía del Derecho contactan las ideas krausistas con la ciencia penal y los precusores de ello fueron los iusnaturalistas Giner de los Ríos y Alfredo Calderón, a través de sus discípulos germinará la dirección correccionalista española (Sainz Cantero, 1990).

<sup>15</sup> Si bien Giner no participó nunca activamente en política, pudo entonces, desde la cátedra en la que es repuesto, influir decisivamente en la legislación relativa a la enseñanza pública con directrices reformadoras de ascendencia genuinamente krausista (Vázquez Romero, 2011).

<sup>16</sup> La doctrina señala que no fue penalista, pero sí un profundo pensador y un apasionado maestro, sin cuyas aportaciones sería imposible entender, cuando han pasado cien años, el actual momento político-criminal.

<sup>17</sup> Las doctrinas krausistas fueron orientadas por Carlos Cristian Federico Krause (1781-1832) que era un filósofo alemán parcialmente desconocido, pero que defendía como centro de su sistema un panteísmo, entendido éste como una doctrina que piensa que todos los seres humanos son un solo ente, por tanto, cercana al panteísmo, de corte moralizador (Molina Blázquez, 2022).

<sup>18</sup> Dice que la teoría correccionalista penetra en España por influjo del gran maestro Giner de los Ríos (Jiménez de Asúa, 1950).

pena en sus interiores contradicciones. Con posterioridad en sus "notas" a la Enciclopedia de Ahrens (Araquistáin, 1960, pp. 3 y ss.; Capellán de Miguel, 1998, pp. 140 y 141)<sup>19</sup>, obra que también tradujo entre 1875 y 1880, ancla, con una actitud crítica respecto a su maestro, lo que iba a suponer la naturaleza del correccionalismo español.

Durante la época ideológica del clasicismo, la incursión del krausismo participa desarrollando un papel esencial en la alzada del estándar penal clasicista, que se identifica por una visión ahistórica del delito y entendiendo a la pena como retribución, además de significarla como el medio de restablecimiento del orden jurídico perturbado (Molina Blázquez, 2022, p. 103; Cerezo Mir, 1985, p. 84)<sup>20</sup>.

El krausismo (Capellán de Miguel, 1998, pp. 138 y ss.) posee como sistema filosófico, una evidente orientación idealista, al que se añade la preeminencia reconocida de lo ético e incluso a lo religioso. Se dice que en el campo de la filosofía no pudo contender con triunfo a las grandes creaciones del idealismo alemán, pero se mostró prolífico en consecuencias ius-filosóficas, aunque partiera lastrado por la confusión Derecho-moral, circunstancia ésta que ya criticara Carrara en el debate con Röder (Carrara, 1877, pp. 1-39).

La obra de Krause nace en la mitificación de los valores individuales junto con el predominio de lo ético, y ello le lleva a subjetivizar asombrosamente todas sus propuestas sobre el sistema penal. En consecuencia, se planeta la situación de que lo esencial en el delito es su carácter de determinación defectuosa de la voluntad opuesta al Derecho, por lo que la manifestación externa, la acción, tiene un valor meramente indiciario (Terradillos Basoco, 2000, p. 30). Además, junto a lo anterior, y en función del carácter eticista de la doctrina, al estado se le va a asignar el cometido de precaver o de superar el mal que supuestamente se halla en cada persona, circunstancia ésta que sólo se puede obtener optimando al propio Estado y al individuo, taponando las continuadas fuentes del delito. En este sentido, pudo obtenerse un resultado positivo ya que el mal procede de la limitación de los seres finitos y todo lo que sea

aminorar esa restricción sería clarear las puertas al bien (Rivacoba y Rivacoba, 1963, pp. 113 y ss.).

Para completar el sistema filosófico de Krause, Arhens se va a mover dentro de los ideales acentuadamente subjetivistas (Arhens, 1864, p. 111)<sup>21</sup>. En la obra de este autor, el hombre ocupa el centro de sus sistema filosófico por lo que puede indicarse que es "un fin en sí mismo", no pudiendo ser "tratado como una cosa", "como medio" (Arhens, 1864, p. 205). Por tanto, el desarrollo completo y libre de la persona es la razón de ser del Estado<sup>22</sup>. Pero ese desarrollo de la persona, como actitud protectora del Estado, únicamente será posible con un drástico respeto a elementales derechos del sujeto, como puede ser el de la sociabilidad o la facultad de asociación. Así las cosas, el peor ataque frente a lo predicho sería la reclusión penitenciaria, hecho que se emplea asiduamente como "uno de los medios más terribles de coerción" (Arhens, 1864, p. 243; Terradillos Basoco, 2000, p. 31).

Pero en la ideología de Ahrens también calaron otras tesis de Krause como la íntima relación Derecho-moral, además de la confianza en la educación y en el hombre (Arhens, 1864, pp. 209-210 y 230), ya que su fe en éste hace una especie de reconocimiento hacia el mismo de corte elitista que se observa en su idea de que el pueblo, pese a las excelencias de la libertad, siempre preferirá un orden social menos libre pero que le asegure bienes tangibles (Arhens, 1864, pp. 234 y ss.).

Por su parte, Röder reasentará las ideas predichas al escenario rigurosamente penal. Es por ello que se advirtió, como carta de naturaleza del correccionalismo, la obra del autor mencionado (*Comentatio an poena mullum esse debeat*, 1839) ya que el eje central de la misma es que en ella se configura el elemento especificador de la nueva escuela: el fin de la pena es única y exclusivamente la corrección o enmienda moral del delincuente (Rivacoba y Rivacoba, 1963, pp. 122 y 141). Otra de sus obras importantes, *Las doctrinas fundamentales reinantes sobre el delito y la pena en sus interiores contradicciones*, traducida por Giner de los Ríos<sup>23</sup>, advierte que el Derecho es una dirección general y necesaria para toda la vida del hombre y no únicamente para su actividad externa, dicho lo cual, la

<sup>19</sup> Arhens, que era krausista, nació en Alemania, pero se tuvo que trasladar a Bélgica ya que tuvo que abandonar su país en 1831 debido a unas complicaciones provocadas en una revuelta de carácter político. Fue profesor de la Sorbona y, posteriormente, de la Universidad de Bruselas. Su obra *Cours de Droit naturel ou philosophie du Droit* se publicó en español en 1841.

<sup>20</sup> La corriente clasicista española del XIX gira entorno a los nombres de Francisco Pacheco y el Padre Montes. El primero de ellos va a incorporar a sus ideas el "eclecticismo" de Rossi (Cerezo Mir, 1985), pero no sólo a la literatura penal, sino también al Código Penal de 1948, cuya estructura y contenido pasan en gran medida a los Códigos penales siguientes. También pueden citarse a García Goyena, Vizmanos, Castro Orozco, Seijas y otros. Groizard, quien fuera el inspirador del Código Penal de 1870, se limitó más a las ideas de Carrara. El padre Jerónimo Montes, hacia los inicios del siglo XX, generó la idea de fusionar los principios expiatorios con los

retributivos, aunque dentro de una línea clásica (Sainz Cantero, Barcelona, 1975, p. 138).

<sup>21</sup> Señala este autor que "el desorden interior es luego la causa principal de desorden exterior...", la base de toda reforma social reside, por lo tanto, en el interior del hombre, y todas las tentativas encaminadas a reformar la vida humana cambiando únicamente el medio exterior, serían siempre vanas".

<sup>22</sup> Indica que el Estado "no es una institución arbitraria y convencional, sino una obra progresiva de la razón humana; no existe como autoridad de coacción para las pasiones, sino como poder protector para el progreso de todo lo que es bueno, bello, verdadero y humano. No es un mal necesario, sino un orden social del bien; no es un mecanismo, sino un organismo (Arhens, 1864, p. 458).

<sup>23</sup> En esta obra se incluyó una memoria del propio Röder sobre la *Reforma del sistema penal español* (Terradillos Basoco, 2000, p. 31)

mera legalidad no es suficiente, y la aceptación externa de la ley, con intención injusta, es sólo justicia a medias que no complace las pretensiones del Derecho. Por tanto, las penas inocuizadoras, que exclusivamente van a apuntalar la probabilidad física de delinquir y no llegan al interior de la persona, sean inservibles e infundadas (Röder, 1878, p. 334).

En este punto, hay que señalar que “la pena tan sólo es admisible en cuanto que medio racional y necesario para ayudar a la voluntad, injustamente determinada, de un miembro del Estado, a ordenarse por sí misma”. Como apunta Terradillos Basoco, desde el momento en que se trata de potenciar la libertad interior de corte moral, del individuo para que pueda usar rectamente de su libertad exterior, la pena está justificada, porque deja de ser gratuita aflicción y pasa a convertirse en una “segunda educación” (Terradillos Basoco, 2000, pp. 31 y 32). Ello se transforma en un derecho del delincuente (Mapelli Caffarena y Terradillos Basoco, 1996, pp. 30 y 36-37) y de los demás interesados en la eficaz prevención del delito futuro y en la rectitud de todos los miembros de la sociedad (Röder, 1878, pp. 236 a 238; Terradillos Basoco, 2000, p. 32).

No obstante, puede decirse que, si el fin de la pena es desarrollar, a través de la educación, la libertad interior de la persona, esta tarea no puede concederse únicamente al Derecho penal. La sociedad favorecerá, mediante las entidades destinadas a fines de carácter moral o religioso, a evitar los presupuestos internos y externos de la injusticia, frenando su aparición, corrigiendo sus efectos y fomentando la eficacia de las penas (Röder, 1878, pp. 259 a 270).

Subsiguientemente, la pena es un bien, con lo que se llega a determinar que carece de sentido el nombrado como “derecho de gracia”, entendiéndolo que validarlo sería tanto como “negar al condenado su derecho a la reeducación (Terradillos Basoco, 2000, p. 32). La propia reeducación se pondrá en peligro con una fijación apriorística de las características y duración de la pena, por lo que la variabilidad y la indeterminación temporal se convertirían en necesidades imprescindibles de toda consecuencia jurídica del delito que intente ser beneficiosa (Röder, 1878, pp. 247 a 249; Terradillos Basoco, 2000, p. 32).

Pero debe ahondarse más en el ámbito del correccionalismo a la hora de vislumbrarlo con mayor

criterio. De esta forma, el presente movimiento krausista y su consecuencia correccionalista irrumpió en España, como se advierte *supra* a través del los cursos de Ahrens que impartiera en la Sorbona (1830-1833) de los que tuvieron conocimiento los exiliados españoles, aunque particularizando en el ámbito del Derecho; tal ingreso lo fue por la traducción al francés de obras alemanas sobre esta ideología (Rodríguez de Lecea, 1973, p. 37; Araquistáin, 1960, pp. 3 y ss.; Capellán de Miguel, 1998, p. 141). Entre las obras más importantes de esta tesis de corte filosófico que se introducirían en nuestro país cabe citar *La relación de los viajes hechos a Europa bajo el punto de la instrucción, la beneficencia pública, la represión, el castigo, y la reforma de los delincuentes, los progresos agrícolas e industriales y su influencia en la moralidad* de Ramón de la Sagra, pionero igualmente de la Sociología, que sería inspiradora de Concepción Arenal (Cerezo Mir, 1987, pp. 86 y 87; Sainz Cantero, 1990, pp. 192 y ss.; Terradillos Basoco, 2000, p. 33; Molina Blázquez, 2022, p. 104; Téllez Aguilera, 2009, p. 198) aunque existió una copiosa bibliografía sobre la entrada del correccionalismo en España (Salillas, 1920, pp. 1 y ss.).

Pero, puede decirse que el krausismo español, pose una idiosincrasia propia que difiere a la de otros países (Tuñón de Lara, 1971, p. 37)<sup>24</sup> y es que junto a la consolidación de la mano de Sanz del Río (Payo de Lucas, 2010, p. 332; Ruiz Berrio, 1993, pp. 808 y ss.)<sup>25</sup>, cuando ya se iba apagando su luz en Alemania (Rivacoba y Rivacoba, 1963, p. 17), y de sus discípulos fundamentalmente, el correccionalismo se incorporará a las doctrinas de ámbito penal y las ideas de Röder serán seguidas por un gran número de iuspenalistas (Molina Blázquez, 2022, p. 104; Arredondo y Fernández Sanjurjo, 1898, p. 288; Téllez Aguilera, 2009, p. 194)<sup>26</sup>.

Por todo ello, el krausismo español no se caracterizó tanto por la comunión de dogmas teóricos como por la identidad de la actitud ante la vida. Así, de aquel surgieron el espiritualismo laico, la rigidez de principios y la fe en el poder de educación que anima a algunos de los hombres de la Primera República, como por ejemplo el presidente Salmerón, entendido éste como uno de los integradores de las ideas provenientes de Krause en la vida pública (Terradillos Basoco, 1981, p. 48; Heredia Serrano, A., 1990, p. 116)<sup>27</sup>.

Conformemente, salvo la Institución Libre de Enseñanza, eso sí, en el plano pedagógico, la inclusión

<sup>24</sup> Señala que el krausismo español es muy diferente al “krausismo a secas”.

<sup>25</sup> La filosofía de Sanz del Río viene determinada por su deseo de conseguir la ciencia del hombre, armonizada en ella la realidad del sujeto y del objeto. La ciencia debe basarse en la verdad y en la evidencia admitida por todos, en la certeza absoluta. Y lo que reúne todos los requisitos de la certeza es el Yo. Puede hablarse del conocimiento de las cosas exteriores, en el cual median nuestros sentidos y sensaciones. Sin embargo, enseguida encontramos la noción pura del Yo: soy yo el que percibe, el que sueña, el que duda. Ante el puro yo no hay sentidos ni razonamientos, es evidente por sí. Por tanto, la percepción del Yo aparece como el principio de filosofar

y base del sistema de las ciencias, lejos de cualquier escepticismo y evidente para todos.

<sup>26</sup> El influjo de Röder se hizo notar en los penalistas españoles con vertiente eminentemente dogmática como Luis Silvela y Félix Aramburu; no obstante, en los llamados “correccionalistas” también existen claras influencias de la Escuela Positiva italiana.

<sup>27</sup> Es importante como muestra de la penetración del krausismo en España el Proyecto de Constitución de 17 de julio de 1873, en cuyo título preliminar se encuentra el derecho natural, no cuestionable por el legislador, a la “corrección y purificación por medio de la pena”. Pero prueba de que dicha penetración dejó escasos frutos fue que el único proyecto de Código penal (el de Salmerón con sólo dos artículos

del krausismo en la esfera española se quedó en un ámbito muy reducido por lo que no pudo hacerse tangible la transformación que diseñaba, debido al carácter aislado, autolimitado y, en cierto sentido, extra-social del movimiento (Vilar, 1971, p.p. 77 y 78; Terradillos Basoco, 2000, p. 34); así, aquella metafísica krausista liderada por Sanz del Río fue incapaz de aportar teorías que inspiraran las concepciones de la vida en su época, imposibilitando que se introdujera en el pueblo (Villalobos, 1969, p. 27; Terradillos Basoco, 2000, p. 34).

Efectivamente, el krausismo logró introducir en España un “notable influencia”, si bien es cierto que lo hizo en círculos muy restringidos, siendo su carácter ético el que lo introduciría fácilmente en la filosofía penal, y eso es debido a que sus principios más relevantes coincidían con los de los estoicos y, en el caso de la corrección, como fin de la pena, había sido un buque insignia en la tradición científico-penal española (Terradillos Basoco, 2000, p. 34). Toda esa ideología krausista hizo tambalear los cimientos del clasicismo imperante en la doctrina de corte penal (Terradillos Basoco, 1981, pp. 38 a 47). De este modo, el otrora nuevo correccionalismo rechazaría las ideas básicas de la escuela clásica (Terradillos Basoco, 2000, p. 35), aunque un sector doctrinal negó dicha afirmación entendiéndolo que el correccionalismo era “la rama de la escuela clásica que tuvo más florecimiento en España” (Antón Oneca, 1951, p. 43). En la idea de Röder está el hecho de conceder más importancia al hombre que al delito, pese a que no simplemente lo estudia como delincuente, sino como sujeto digno de enmienda, enfatizando que la teoría de la enmienda posee un carácter preeminente e incluso característico en el correccionalismo, por lo que tales ideas deben desentenderse del positivismo. Otra de las disimilitudes es de origen metodológico por cuanto la antropología de Röder es de tipo especulativo, frente a lo expuesto por la orientación experimental propia del positivismo criminológico (Jiménez de Asúa, 1923, p. 2).

Llegados a este punto, anunciando el éxito parcial de la ideología krausista y en cierto modo correccionalista en España, hay que poner en valor en este sentido la figura, como ya se apuntó supra, de Francisco Giner de los Ríos, maestro en cierta forma de Constancia Bernaldo de Quirós; éste, traduce, estudia y difunde la obra de Röder, incorporando el pensamiento de Krause a la reflexión penal, a las propuestas clasicistas en España, pero, además muestra su distanciamiento al respecto de sus maestros (Terradillos Basoco, 2000, p. 35).

A la hora incidir en los planteamiento de Giner sobre los fines de la pena, éste se muestra crítico con Ahrens, diciendo que el autor alemán cometía el error de seguir el método aglutinador de las principales teorías, sin ningún tipo de referencia a un principio que los rectifique y comprenda, sino que los toma tal cual lo ofrecen sus defensores (Terradillos Basoco, 2000, p. 35; Manzanero, 2017, pp. 833 y 834). Por consiguiente, el resultado no puede ser sino un “fruto ecléctico” (Terradillos Basoco, 2000, p. 35) donde se advierte que “la reparación del orden jurídico, por separado de la del delincuente, aparece como una abstracción” (Giner de los Ríos y De Azcárate, 1965, p. 114). De lo que se trata es de que al orden jurídico, que se tacha de ser una abstracción, lo que debe hacerse es establecerle un contenido real, por lo que las realidades lesionadas y no aquella abstracción son las que deben ser objeto de reparación (Terradillos Basoco, 2000, p. 36), por lo que el objetivo quedaría frustrado en el caso de que no se reparase, de manera prioritaria, la lesión producida en el interior del propio delincuente (Giner de los Ríos y De Azcárate, 1965, p. 114). Toda esta idea se repite a lo largo de su obra, pudiéndose poner como ejemplos trabajo de la importancia de *Principios de Derecho natural* (1873) e incluso *Resumen de filosofía del Derecho* (1898) que realizó con la colaboración de Alfredo Calderón. Como máxima admite Giner de los Ríos que la pena posee un fin exclusivamente correccional, permitiendo señalar a éste como el máximo exponente de la escuela correccionalista española (Moreu, 2006, p. 757; Pascual Matellán, 2020, p. 881; Villalobos, 1969, pp. 90 y 91)<sup>28</sup>.

En cuanto al concepto de delito que maneja el avezado correccionalista se encuentra en las antípodas del propio carrariano delito natural (Terradillos Basoco, 2000, p. 36). Puede decirse que la conciencia del aquí y ahora que va a presidir su obra le lleva a mantener una idea de que “cada época de la historia tiene su Derecho natural propio y peculiar” (Tuñón de Lara, 1971, p. 47). Dicho esto, debe indicarse que el relativismo y la historicidad sería caracteres del delito que, en ningún caso, Giner de los Ríos va a desarrollar (Terradillos Basoco, 2000, p. 36). Junto a lo anterior, mantiene una concepción subjetivista del crimen, y ello puesto que sólo posee relevancia lo que, ulteriormente, la doctrina ha nombrado desvalor de acción, sin que deba ser tenido en cuenta sino es como un síntoma, la faceta externa del comportamiento (Giner de los Ríos y De Azcárate, 1965, p. 145).

Junto al magisterio de Giner, como maestro correccionalista aparecieron otras figuras, si bien éstas entendían que el único fin de la pena no era la

dedicados a esta cuestión) de carácter correccionalista, realizado por Silvela en 1884, su caracterización le cuadra muy escasamente.

<sup>28</sup> Esta titulación otorgada a Giner de los Ríos viene de la mano de ejemplos como el que se trae a colación de uno de sus escritos *Acercas de la función de la ley*, donde se define la función no ya del Derecho penal, sino de toda la actividad estatal: “No es, hay que recordarlo, una función creadora de fuerzas, de instituciones y de fuerzas

sociales, ni siquiera de leyes; no puede más que transformar en claridad el instinto, acentuar su dirección, revelándole con toda precisión posible su contenido sustancial y estimulándolo hacia su fin. La nación es la que tiene que responder con el éxito o con el fracaso. Pero este trabajo para excitar el alma y la acción de un ser vivo ¿Es otra cosa que lo que llamamos educación?”.

corrección. Así, puede citarse a Concepción Arenal (Cerezo Mir, 1987, pp. 86 y 87; Téllez Aguilera, 2009, pp. 197 y ss.; Molina Blázquez, 2022, p. 104) quién señalaba que la pena no podía tener un único fin correccional porque, en principio, no todos los delincuentes son corregibles. La corrección debe ponerse en un primer plano, pero en ningún caso, según sus palabras, debe ser fin único (Arenal, 1895, pp. 276 y 277)<sup>29</sup>. También hay que hablar en esta misma dirección de Luis Silvela que se acerca al correccionalismo mediante postulados clásicos (Terradillos Basoco, 2000, p. 37). Silvela considera que el fundamento de la pena es el delito cometido (Silvela, 1903, p. 222) y su finalidad consiste en la restauración del orden perturbado (Silvela, 1903, p. 223; Sainz Cantero, 1990, p. 194)<sup>30</sup>. Exige, en aras de la idea correccionalista, penetrar hasta la raíz del delito que es la voluntad criminal. La corrección o enmienda (no entiende estos conceptos en sentido puramente moral sino jurídico) es por tal circunstancia el fin esencial de la pena. Su idea también prosigue incidiendo en la ejemplaridad o intimidación como fin de la pena (Cerezo Mir, 1987, p. 87). Así pues, como apunta sobre su ideología Antón Oneca “Silvela intenta armonizar los dos principios de la justicia absoluta y de la corrección sin olvidar la prevención general” (Antón Oneca, 1960, pp. 1017 y ss.).

Por último, queda destacar a otro correccionalista ilustre como es la figura de Pedro Dorado Montero, en cuya trayectoria humana tuvieron mucha influencia Mariano Ares (Ramos Pascua, J.A., 1995, p. 505)<sup>31</sup>, pero, sobre todo, el magisterio que más hondo influjo produjo que fue el de Giner de los Ríos (Barbero Santos, 1971, pp. 349 y ss.; Terradillos Basoco, 2000, p. 38)<sup>32</sup>. Se dice de él que, junto con Unamuno, fueron figuras claves para explicar el resurgimiento del correccionalismo, ya que propugnan en su obra posiciones de esta ideología a las que llega desde planteamientos vinculados al Positivismo criminológico (Berdugo Gómez de la Torre, 2016, p. 58).

A modo de principal característica de su obra puede advertirse que este autor no se adhirió absolutamente al ideario de la escuela positiva, sino que intentó una síntesis entre las ideas de la escuela

correccionalista, a la que ambicionó poner al día (Antón Oneca, 1951, pp. 39 y 43) y la escuela positiva (Téllez Aguilera, 2009, p. 209; Molina Blázquez, 2022, p. 194)<sup>33</sup>, respecto de la que mantuvo una posición crítica (Terradillos Basoco, 2000, p. 37), y es que basándose en la influencia que ejerció Giner sobre su obra señalaba que en ésta los elementos correccionalistas deben prevalecer sobre los positivistas (Dorado Montero, 1906, p. 139)<sup>34</sup>. Remarcando las tesis de este autor hay que perfilar que la idea de tutela es la rectora de su sistema, esto es, el derecho protector de los criminales es un instrumento de defensa de la sociedad y del delincuente, objetivos ambos que, no solamente no se apartan, si no que se completan. El delito en el pensamiento de Dorado Montero adolece de cierto “relativismo”, por lo que no posee un carácter ontológico (Dorado Montero, 1923, pp. 21 y ss.), se trata de una realidad social que se conforma por la “definición” y la “reacción”. Por todo, se está ante un acontecimiento socialmente extendido y de elaboración espuria (Terradillos Basoco, 2000, p. 38). Prosigue atendiendo a la idea de que la relativización del delito comporta la del delincuente (Dorado Montero, 1915, p. 21)<sup>35</sup>. Además, critica el presupuesto del libre albedrío (Cerezo Mir, 1986, p. 89) que subyace a toda la teoría clásica, poniendo de manifiesto las reflexiones en que, a su criterio, tal doctrina ha tenido que incidir para “autojustificarse” (Dorado Montero, 1906, pp. 1 y ss.), planteando como objetivo de la pena la corrección, sustituyendo a la retribución (Dorado Montero, 1915, p. 316; Sainz Cantero, 1990, p. 198; Berdugo Gómez de la Torre, 2016, p. 58)<sup>36</sup>, ya que aquella es compatible con cualquier postura que se tome sobre el batallado tema del libre albedrío. Dicha propuesta teórica no se eximió de repercusiones prácticas para Dorado, puesto que este había perdido la fe de la que había dado buena prueba en sus años de aprendizaje con Gil Robles cursando con este Derecho constitucional, fundamentalmente por su contacto con Giner de los Ríos (Barbero Santos, 1971, pp. 350 y ss.; Ramos Pascua, 1995, p. 507).

En consecuencia, cabe apuntar, a modo de cierre sobre su obra, que la doctrina de Dorado contiene

<sup>29</sup> Dice la autora que “un penado mortificado, escarmentado y no corregido, no se puede dar corregido sin que sufra y escarmiente”.

<sup>30</sup> Silvela señala que “si como es visto, la perturbación tiene su raíz y asiento en la voluntad antijurídica, o que se determina contra el Derecho, sólo podrá obtenerse el restablecimiento que se busca cuando se llegue hasta la misma voluntad de donde ella procede”.

<sup>31</sup> El propio Mariano Ares, vetusto catedrático de Metafísica, en aquella época se autodefinía como el único krausista que quedaba en el mundo.

<sup>32</sup> Cabe decir que Dorado Montero tomó sus tesis penales, desarrollándolas de forma explícita, a través de la ideología de Giner, situación que se observa cuando Dorado desarrollaba colaboraciones esporádicas en el Boletín de la Institución Libre de Enseñanza.

<sup>33</sup> Concibió la idea de unir la Escuela correccionalista con la escuela Positiva Italiana, “la infusión del espíritu de la primera en el cúmulo no demasiado ordenado de la segunda, el ensanchamiento del molde

metafísico y cerrado de aquella con la sangre viva y joven procedente de la observación experimental que guía a ésta (Molina Blázquez, 2022).

<sup>34</sup> Advertía este autor en su obra que “El correccionalismo es el molde... el positivismo proporciona los datos”. Por tanto, como apunta Terradillos Basoco, es claro el carácter instrumental de éste con respecto a aquel (Terradillos Basoco, 2000, p. 38).

<sup>35</sup> Con esta idea va a negar el concepto del delincuente nato y de las tipologías criminales, aunque admite el nativismo, esto es, la predisposición hacia determinadas conductas, que no se manifiestan de forma fatal sino en concurrencia con ciertos factores (Dorado Montero, 1915; Terradillos Basoco, 2000).

<sup>36</sup> Indica que el Derecho penal que concibe la pena como castigo, como retribución de mal por mal, está agonizando y se encamina aceleradamente hacia su tumba (Dorado Montero, 1915).

ciertos peligros para la certeza y la seguridad del Derecho, puesto que supone una auténtica “utopía”, calificativo que le aplicaría Antón Oneca, si bien, hoy en día, es lícito decir que gran parte de sus razonamientos se mantenían con éxito en la intitulada “Nueva Defensa Social” (Sainz Cantero, 1990, p. 200).

Existió también una admiración de Bernaldo de Quirós por Dorado Montero que se refleja en sus palabras dentro del Prólogo en la obra póstuma de este último *Naturaleza y Función del Derecho* (Madrid, 1927), en la que precisa las vicisitudes del catedrático de penal de Salamanca (Téllez Aguilera, 2009, pp. 208 y 209)<sup>37</sup>

Así, en estas últimas páginas se ha traído a colación la herencia del krausismo como génesis del correccionalismo y su puesta en valor a través de las enseñanzas de Giner de los Ríos y de algunos de sus estudiantes o discípulos como Concepción Arenal, Salillas o Dorado Montero. Todo ello va por los eslabones de unión entre la escuela de la Institución Libre de Enseñanza y sus reminiscencias en la ideología y la obra del protagonista de este trabajo: Constancio Bernaldo de Quirós.

Es importante, para ver sus ideas, el prólogo que éste hace de la obra de Jiménez de Asúa<sup>38</sup>. Este autor apuntó en el prólogo de la 2ª ed., de *La sentencia indeterminada* (1947) que este trabajo no era una “simple memoria” que le permitiera conseguir el grado de doctor, sino que lo que se trataba era de elaborar un libro. Este libro significó la inserción de España en la “lucha de escuelas”, librada en el resto de la Academia europea y tal libro necesitaba un prólogo, realizado por Bernaldo de Quirós que, como se anunció *supra*, influyó enormemente en las tesis de Jiménez de Asúa (Valencia, 1997, p. 191; Roldán Cañizares, 2019, pp. 78 y ss.)<sup>39</sup>. De esta manera, Quirós redactó un prólogo en el que, además de tratar rigurosamente el proyecto de Código Penal de Montilla de 1902 (Alonso Burgos, 2008, p. 66), ensalzaba al “novel caballero” que empezaba con “trabajo de tal monta” (Jiménez de Asúa, 1913, p.21) y

le daba la bienvenida al mundo académico ya que con este texto iniciaba Jiménez de Asúa su periplo por el mundo académico partiendo de la premisa de que “la pena prefijada es tan absurda como lo sería que un maestro dijera el día que finalizará la educación de sus discípulo, la fecha cierta en que dicha formación sería ya completada” (Jiménez de Asúa, 1947, p. 129). En suma, apunta a que el autor del libro prologado se muestra contrario al principio *nullum crimen nulla poena sine lege*, no haciéndolo desde las posturas totalitarias, a donde llegaría el Derecho penal nazi y soviético, sino desde la “trinchera” que defendió Dorado Montero según el cual el tratamiento debía ser de índole educativo o médico (Dorado Montero, 1915, p. 136). Es por todo esto que se puede apreciar como Bernaldo de Quirós se dirige hacia una tesis correccionalista al apoyar firmemente la sentencia indeterminada y es por ello como se puede observar la evolución krausista y, por ende, correccionalista en su obra (Alonso Burgos, 2008, pp. 66 y 67).

### 3. La Perfilación criminal

#### 3.1. Un acercamiento a la cuestión

En 1909 Bernaldo de Quirós escribió *Figuras delincuentes* que fue una obra adelantada a su tiempo pues ya empezaba a vislumbrar las técnicas de perfilación criminal. Es cierto que planteó este tema entre la realidad, como es el libro dedicado al bandolerismo andaluz, y la ficción ya que estudio personajes ficticios tanto en sus *Figuras delincuentes* como en otros trabajos de su etapa mexicana como *El bandolerismo en México*, donde estudia los “héroes de novela”. Por tanto, D. Constancio, un visionario de los perfiles criminales, se mantuvo entre lo real y lo irreal para el estudio del sujeto delincuente.

*Figuras delincuentes* es una obra de corta extensión y modestas pretensiones que va a ilustrar y a resumir a

<sup>37</sup> Una vez Dorado Montero en la ciudad de Salamanca, de donde ya prácticamente no saldría, convertiría su cátedra y su cuarto de trabajo en sus dos únicas y modestas moradas. Decía Bernaldo de Quirós que “Pero si D. Miguel de Unamuno era la gala de Salamanca, visible en todas partes, siempre rebosando salud y fortaleza, confianza en sí mismo, a D. Pedro Dorado era preciso irle a buscar allá lejos de su casita, junto al río, donde se le hallaba de ordinario taciturno y sombrío. Tan sólo en el buen tiempo veraniego se le solía ver, al crepúsculo, paseando solitario por las afueras; leyendo periódicos extranjeros a la bella hora en que el aire se encalma y el cielo se decora con brillantes coloraciones de oro y de sangre hirvientes que se apagan con la lentitud de convertirse al fin en ceniza fría. Su cátedra y su cuarto de trabajo fueron ya en adelante sus dos únicas moradas (...). Su cuarto de estudio era completamente ascético y en él trabajaba con cierto aspecto monacal que le prestaba la severa blusa. Tenía, dice el discípulo anónimo a que se refiere D. Luís Maldonado, en una habitación reducida de la planta baja de la casa, ocupadas las paredes hasta el techo por varias estanterías que eran la única decoración. En medio, varias mesas de trabajo, una de ellas para escribir de pie, de que tenía costumbre. Escribía prodigiosamente con la mano izquierda, el pliego en la posición natural, sujetado por el brazo

derecho. Las estanterías, como he dicho, estaban henchidas de libros, todo en rústica, de tal manera que parecía de industria. Esto de los libros en rústica presentaba fisonomía a su estudio. Preguntado algunas veces sobre el particular, contestó que con lo que se encuadernaba un libro había para comprar otro. (...) En cuanto al aula donde profesó su ciencia, D. Luís Jiménez de Asúa, que declara tener a Dorado como director lejano y desconocido, la describe oscura, casi tenebrosa, y las pequeñas ventanas en alto, más que procurar luz, creaban penumbra” (Bernaldo de Quirós, 1927, pp. XXV y ss.).

<sup>38</sup> Decía Jiménez de Asúa que pese a no recibir “lecciones directas” de Bernaldo de Quirós fue muy importante a la hora de entender las ideas respecto del delito y de las penas que aquel poseía ya que fue discípulo, a través de la distancia, al leer *Las nuevas teorías de la criminalidad*, que le “sedujo”, en las propias palabras de Jiménez de Asúa, que fue decisivo en su vocación de penalista (Jiménez de Asúa, 1961, p. 253).

<sup>39</sup> A modo de curiosidad debe decirse que el editor de la obra le ofreció escribir el prólogo a Dorado Montero, circunstancia ésta que no llegó a ocurrir pues éste rehusó realizar el prólogo por motivos económicos (Valencia, 1999, pp. 187 y ss.)

la perfección el pensamiento de nuestro protagonista. Hay que destacar, en un primer momento, la fecha de publicación, 1909 puesto que va a ser significativa ya que por aquella fecha había publicado una de sus obras más singulares de su producción criminológica: *Las nuevas teorías de la criminalidad* (1898), *La mala vida en Madrid* (1901) y *Criminología de los delitos de sangre en España* (1906). En estos momentos Quirós va modificando sus ideas y va evolucionando de los conceptos de su maestro Salillas, Lombroso y el sociólogo Tarde a las construcciones de Dorado Montero pudiéndose definir esta metamorfosis como un paso hacia un kraupositivismo tamizado por la crítica histórico-política, pues, si bien admite factores biológicos y sociales que predisponen al delito, nunca olvida la libertad humana ni el hecho de que la noción misma de delito responde a una normativización social concreta (Alonso Burgos, 2008, p. 72). *Figuras delincuentes* es una obra que responde a esa concepción puramente sociológica del derecho. Así, uno de los protagonistas, Garayo “el sacramantecas”, observa la figura del criminal nato lombrosiano; por otro lado, los personajes de las brujas de Zugarramurdi viene a situarlos en el ámbito de la normativización social<sup>40</sup>. Otra de las figuras delincuenciales que se aborda en el texto es la de la “Serrana salteadora”, tratándose ésta de una “hembra dominadora” a la que puede adjetivarse como “menos lombrosiana que mitológica” (Alonso Burgos, 2008, p. 73). Alude, igualmente, al caso de los Corbachos, caso en el que aparece claramente expuesta la injusticia en función del orden dominante, estigmatizando como delincuentes a todos los que se rebelan contra aquel; ahora bien, refleja Quirós que, al abrigo de la justa rebelión, todo tipo de resentidos o psicópatas dan rienda suelta a su rencor o a su insania. Así, los Corbachos (Bernaldo de Quirós, 1919, pp. 660 y ss.) eran unos dirigentes de una de las rebeliones campesinas<sup>41</sup>.

Otro de los delincuentes perfilados por Quirós fue el afamado Luis Candelas, a quien D. Constancio retrató con atributos complacientes y conquistadores (Alonso Burgos, 2008, p. 73), rasgos que le atribuyó el propio pueblo de Madrid. Candelas tuvo una desproporcionada condena, pero fue más por sus inoportunas relaciones amorosas que por sus propias fechorías<sup>42</sup>. Sin embargo, hay que destacar en su caso que fue uno de los pocos malhechores de la historia judicial española que fue condenado a muerte por un tribunal civil sin que existiesen delitos de sangre de por medio. Pese a ello, Bernaldo de Quirós lo va a considerar taxativamente como “criminal nato” (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 87), aunque tal calificación tiene menos que ver con la clasificación propia de Lombroso que con los usos lingüísticos de la ciencia penal de finales del XIX y principios del XX (Alonso Burgos, 2008, p. 73). Otros personajes de los que se hace eco el texto comentado es el de los hermanos Marina (Alonso Burgos, 2008, p. 83)<sup>43</sup>, aunque el autor no se cuestionara el resultado del proceso ya que si algo se puede entresacar de la publicación del sumario (Vicente y Caravantes, 1859, pp. 49 y ss.) es más que su dudosa culpabilidad; así, el propio Salillas habla de error judicial (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 94; Lledot Leira, 1998, pp. 1 y ss)<sup>44</sup>. Por tanto, la obra *Figuras delincuentes* puede catalogarse como una obra de transición, donde aún ronda por sus páginas las primigenias ideas del criminal nato de los comienzos de las tesis de D. Constancio, pero la mirada que éste proyecta sobre la obra y las conclusiones que sacará de aquella nada tienen que ver con las ideas de Lombroso. Así, se trata de unos estudios puramente criminológicos de su juventud mezclados con los estudios históricos a los que dedicó su madurez (Alonso Burgos, 2008, p. 74)<sup>45</sup>.

Como impulsor de la Criminología moderna, estudió nuestro protagonista las peculiaridades de los perfiles delincuenciales, si bien en ésta García Pablos

<sup>40</sup> Se trata de un relato que tiene como protagonistas a las participantes en una “sencilla fiesta erótica”, ingenua reminiscencia de antiguos cultos agrarios, siendo castigadas por la Inquisición no por fanatismo religiosos, sino porque el imaginario social de esa concreta sociedad daba por indiscutible la notable influencia de Satán. Además, que las propias campesinas mantenían cierto activismo en cuanto a los cultos solares y ellas mismas se consideraban brujas.

<sup>41</sup> Todo ello a mayor abundamiento lo tratará Bernaldo de Quirós en *El espartaquismo agrario andaluz* (1919) sobre las insurrecciones campesinas andaluzas. Este trabajo se encontraba dedicado a Juan Díaz-Caneja. Hay que señalar que Quirós dedicaba habitualmente sus libros a sus hijos, sus maestros o bien a compañeros de trabajo y discípulos.

<sup>42</sup> Luis Candelas compartió amante con el propio Rey, Lola “La Naranjera”, y otra con el caudillo progresista Salustiano de Olózaga (Doña Alicia). Por ello y por el revanchismo de los poderosos, Candelas finalizó sus días en el garrote (Alonso Burgos, 2008).

<sup>43</sup> Señala el autor que en los hermanos Marina se mezclan cada una de las dos individualidades, el ladrón con el asesino, dando el tipo violento e indiferenciado de que hablan los autores (Alonso Burgos, 2008). Quirós describe extraordinariamente los personajes que

investiga con el ánimo de darle al lector una visualización muy correcta y descriptiva del malhechor. Así, sobre Clara, la hermana de los Marina expone lo siguiente: “Clara Marina, con nombre propio para una bella historia, tenía una fisonomía repulsiva. El esqueleto, la musculatura, el color contribuían a esta impresión desgraciada, que también producía el hermano Antonio (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 93).

<sup>44</sup> Quirós relata que el crimen de los hermanos Marina ocurrió el 6 de octubre y que éstos fueron juzgados a final del mismo mes, además de ser ejecutados el 31 de dicho mes de octubre. Se plantea demasiada coincidencia para un caso en el que sólo existían “indicios calificados”, esto es, ninguna prueba directa (Bernaldo de Quirós, 2008).

<sup>45</sup> Este autor incide en que la figuras que perfila Quirós son del pasado, histórico o mítico (Brujas de Zugarramurdi o la Serrana de Vera), pero esta elección le permite una mirada más distante y menos comprometida. En sus propias palabras se trata de “paisajes mejores en los que ya no pesa la tristeza del plomo de los crímenes”. Son retratos de antaño, escritos con la prosa elegante y rigurosa de los viejos ilustrados. Retratos en sepia, sacados del baúl de la abuela (Alonso Burgos, 2008).

dice que el estudio del hombre ha pasado a un segundo plano en virtud de la intromisión sociológica acaecida en la Criminología, amén de la necesidad de superación del aspecto individual para favorecer la obtención de planteamientos político-criminales. Así, el foco de interés, sin perder la perspectiva del delincuente, se ha extendido como apunta la doctrina mayoritaria, a la conducta delictiva, a la víctima y al control social (García Pablos de Molina, 2016, p. 113; Molina Blázquez, 2022, p. 74)<sup>46</sup>.

Por dicha situación el infractor criminal en la actualidad se va a analizar desde la atalaya de sus interdependencias sociales como unidad biopsicosocial (García Pablos de Molina, 2016, pp. 113 y 114)<sup>47</sup>. El interés mostrado por Quirós en las primeras décadas del siglo XX y que cayó en desuso en épocas posteriores ha sido retomado en la década de los 90 del siglo antedicho por cuanto se instauró la técnica del *profiling* (Morillas Cueva, 2018, pp. 186 y 187; Norza, Moreno, Vargas, Rodríguez Mesa, Villamil & Herrera, 2021, pp. 155 a 171; De León Pérez, 2019, pp. 231 a 262; Roldán Barbero, 2016, p. 5)<sup>48</sup>.

En la actualidad, parece existir un equilibrio entre el aspecto subjetivo, el delincuente, y el objetivo, el delito, que viene a satisfacer un concepto plural entendido como delincuencia. Es por ello que puede afirmarse que la delincuencia es “la suma de acciones realizadas por autores predispuestos” (Roldán Barbero, 2016, p. 5). Expuesto lo anterior, sigue existiendo una parte de la doctrina científica que pretende la separación del aspecto subjetivo y del objetivo, pues prefieren acaparar la noción de delincuencia para el primero de los aspectos, para diferenciarlo del concepto de delito en el que se van a estudiar los aspectos situacionales o de “oportunidad objetiva” (Gottfredson y Hirschi, 1990, pp. 10 y ss.).

La perfilación criminal fue una temática que surgió en la Academia al objeto de dar respuestas a una infinidad de preguntas que surgen alrededor del comportamiento criminal y al sujeto que se encuentra detrás de la ejecución (Torres, Boccacini y Miller, 2006, pp. 51 y ss.) Algunas autores proclaman que esta técnica criminológica posibilita la identificación de rasgos sociodemográficos y psicológicos, junto al hecho de predecir y explicar la conducta de quienes cometen delitos de un alcance multidisciplinar, basada en el análisis psicológico, criminalístico y forense de los

delitos (Galvis-Castañeda, 2008, pp. 465 y ss.; López, 2008, pp. 1 y ss.; Torres y Giraldo, 2003, pp. 1 y ss.). Pero al mismo tiempo esta técnica se refiere a la necesidad de lograr comprensión de la motivación criminal y sus dinámicas relacionales con el ánimo de descifrar la justificación de las acciones cometidas por los victimarios (Pont y Sauch, 2008, pp. 1 y ss.), pero ello no obsta para que el resultado de la perfilación criminal sea la definición de un único individuo, sino que incluso puede hacer visible el perfil de un grupo de sujetos que presenten las características evaluadas (Amar, Cervantes, Brunal y Crespo, 2010, pp. 113 y ss.). Así pues, se pueden identificar diferentes posturas relacionadas con la forma de entender la perfilación y, en consecuencia, es posible enmarcarla como una herramienta técnico-científica que se encarga de explicar y predecir conductas observables de baja deseabilidad social (delito) y utilizar como fundamento la evidencia identificada en el crimen. Por ello, la praxis de la perfilación posibilita el hecho de caracterizar psicológicamente al criminal haciendo énfasis en su *modus operandi* que pueden ser diferentes entre un crimen y otro, e incluso en su firma personal que es constante (Turvey, 1998, pp. 1 y ss.), situación ésta que supondrá la visualización de dos componentes de principal análisis para el psicólogo y es que tendrá que observar y, por ende, identificar la necesidad que quiere satisfacer mediante sus actos (Norza Céspedes, Vargas Espinosa, Martínez Pineda, Rivera Álvarez y Guzmán Murcia, 2016, p. 208).

### 3.2. Perfiles criminales en el bandolerismo.

Como se ha expuesto con anterioridad, el bandolerismo fue una constante en la obra de Bernaldo de Quirós, donde vuelca, dentro de su pensamiento criminológico, el pensamiento sociológico resaltando la necesidad de utilizar el método empírico (Téllez Aguilera, 2009, pp. 236 y 237). Es por ello por lo que se observarán en este trabajo algunos de sus más importantes relatos sobre este universo bandolero, radicado, esencialmente, en el mundo agrario andaluz. A este interés llega señalando que aún en la primera década del siglo XX quedan este tipo de reductos que cuando en los montes de Toledo el bandolerismo ha quedado reducido a una “curiosidad histórica”, en Andalucía se muestra una plaga crónica en su cruda

<sup>46</sup> Hay que reseñar que ha sido advertido por la doctrina que en la realidad actual existe aún un importante “desequilibrio” en cuanto al interés científico de la Criminología en relación a su objeto, ya que polariza éste fundamentalmente en la dualidad delincuente-víctima, pese a que ciertamente protege más el estudio del primero sobre la segunda. A ésta le concede un papel secundario, siendo incluso neutralizada hasta el punto en el que se trata de que en un proceso penal puede ser meramente testigo de dicho proceso o de forma coadyuvante, puede plantear de manera independiente una acusación particular.

<sup>47</sup> Ahora se ha pasado de un análisis biopsicopatológico, propia de la Criminología tradicional y dirigida por el espíritu individualista y correccionalista, a lo biopsicosocial más propio de la Criminología moderna.

<sup>48</sup> Se señala que a día de hoy ha vuelto el interés por explorar los rasgos de la personalidad de los delincuentes, dejando en un segundo lugar las causas externas donde aparecen tales personalidades. Dicho redescubrimiento no consta como una teoría absoluta, por lo que hay que decir que tal empeño científico viene dirigido por los criminólogos procedentes de las ciencias de la conducta frente a los formados en las ciencias sociales.

realidad, con tanta intensidad y emoción dramática como otrora lo fueran las grandes hazañas de El Tempranillo, los Niños de Ecija o el mismísimo Diego Corrientes (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1998, p. 176). Además, hace hincapié en el problema de la todavía en aquella época existencia de bandolerismo andaluz como referencia de la criminalidad de la época. Y es que apuntó D. Constancio que no había nada de atávico, sino que lo que existía era una pura y simple defensa frente a un orden social injusto y excluyente. No era a ellos, según sus palabras, a quien había que corregir sino al propio orden social (Alonso Burgos, 2008, p. 69).

Para abordar estas líneas sobre su estudio del bandolerismo se ha de situar la investigación desde el punto de vista geográfico. De esta forma, no hay más remedio que hablar de los “Santos Lugares” y ubicarlos. Se intitula como Santos Lugares a un grupo de pueblos donde la tradición histórica, sobre el pilar de contextos sociales característicos, ha vinculado cierta exagerada proporción a la delincuencia. Sobre la determinación de los Santos Lugares existen dos tesis una más restrictiva y otra más amplia (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, pp. 176 y 177), pero para no entrar en determinados vericuetos, fundamentalmente, nos haremos eco de la versión amplia, esto es, que dichos lugares se extienden por la confluencia de tres provincias, Córdoba, Sevilla y Málaga, allá donde el Genil, apenas descendido de la terraza granadina, entra en la estepa sevillana (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 177). La capital de esos Santos Lugares era Estepa, lugar “bandolero” por excelencia (García Casero, 1908, p. 2)<sup>49</sup> y que quizá fuera la cuna de la transición entre el bandolerismo clásico y el contrabando de finales del XIX y principios del XX. Ubicado el centro del bandolerismo de aquella época, y por ser imposible tratar toda la pléyade de bandoleros de la que se ocupó Bernaldo de Quirós, haremos sólo mención de los tres que son una constante en su obra sobre estas cuestiones: “El Vizcaya” (Bernaldo de Quirós, 1988, p. 180)<sup>50</sup>, “El Vivillo” y “el Pernalés” (Bernaldo de Quirós, 1992, p. 22). Los dos primeros se encuentran cronológicamente antes que “El Pernalés”. El Vizcaya y el Vivillo pertenecieron a los archiconocidos “caballistas de Estepa” llamados así por su buena maña en el pupilaje y monta de equinos, amén

del contrabando con dichos animales (Santos Torres, 1991, p. 286; Hernández Girbal, 1973, p. 377)<sup>51</sup>.

Muy importante, por sus hazañas y popularidad, fue la historia de Joaquín Camargo “El Vivillo”, el cual llamó poderosamente la atención de D. Constancio como se observará *infra*.

A Camargo se le presentaba como un verdadero bandido, del género de los salteadores, pero se trataba de un hombre que tan solo tuvo un crimen probado, cierto homicidio en riña (García Casero, 1908, p. 225)<sup>52</sup> y que se dedicó únicamente al contrabando, tal como él mismo confesaba. Sobre todo, los delitos que se le imputaban obtuvieron una larga serie de sobreseimientos y absoluciones como resultado de los procesos por los crímenes más serios y que para responder a estos tuvo que ser extraditado desde la Argentina, donde se había refugiado junto a su familia. Ya en España, fue encerrado en las cárceles de Sevilla y Córdoba, de las que salió para su libertad definitiva (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 180; Santos Torres, 1991, p. 287; Hernández Girbal, 1973, pp. 411 y ss.). Sobre la figura del Vivillo hay que decir que los cronistas se preguntaban si fue bandolero, contrabandista o cuatrero. El bandolero al uso que se definió en los siglos XVIII y XIX y parte de la pasada centuria, fue un hombre bravo, que parecía absorber, en parte, algo de la personalidad de los demás, el sujeto que hablaba más recio y ocupaba un lugar preferente junto a la ancha campana de la chimenea, en definitiva, un sujeto cuya personalidad embelesa y anula a los demás, alguien con una fuerza personal superior, no necesariamente física, que reunía los envites opuestos al miedo y la resuelta devoción del hombre común, del individuo cautivado (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 180; Durán López, 2008, p. 9).

Por tanto, se trataba de un varón, fuerte, aventurero solitario (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 26; García Casero, 1908, p. 186)<sup>53</sup> en continua afirmación del sí mismo que fue espoleado por la literatura romántica de la época y por las crónicas de los viajeros ingleses y norteamericanos que quedaban abducidos por sus actividades y bondades delictivas. Tal circunstancia se producía en el siglo XIX, pero a finales de ese siglo el bandolerismo se transformó y se dice que el último del

<sup>49</sup> Este autor se plantea modificar el nombre de bandolerismo andaluz por el de “bandolerismo estepaño” y ello por cuanto en las últimas décadas del XIX y principios de las del XX, fue cuna y refugio de la casi totalidad de los bandidos, que tan triste celebridad dieron a la región andaluza, cuyas ocho provincias, en realidad, y exceptuando la de Sevilla, a la que pertenece Estepa, han producido proporcionalmente menos bandidos que el resto de las provincias españolas (García Casero, 1908).

<sup>50</sup> Se nombró “El Vizcaya” no por ser vasco sino por el ligero estrabismo, que se observa en una fotografía judicial, insignificante desde el punto de vista de la Antropología criminal, pues no parece representar sino un cualquier sujeto absolutamente insignificante (Bernaldo de Quirós, 1988).

<sup>51</sup> Los nombres de “caballistas de Estepa” tuvieron mucho que ver con el contrabando de caballos y con el conocimiento y monta de estos

animales a los que muchas veces debieron su vida y otras saneados beneficios (Santos Torres, 1991).

<sup>52</sup> Decía el propio Joaquín Camargo que era una infamia que se le acusara de asesino. Sostenía que en su vida jamás se había manchado las manos de sangre, por lo que pretendía con estas afirmaciones correr el velo de matón y de canalla que le cubría, señalando que la provincia de Córdoba era testigo de dicha verdad, y proseguía señalando que era tan grande como el arrepentimiento de su vida pasada (García Casero, 1908).

<sup>53</sup> Bien es cierto que durante algún tiempo participó en la banda del Vizcaya, junto al “Sorniche” y otros, llegando, en 1904, a asumir, tras la muerte del Vizcaya, la dirección de la cuadrilla (Bernaldo de Quirós, 2008).

“movimiento” estepeño fue “El Vivillo” que incluso llegó a ser considerado como un “romántico” (Hernández Girbal, 1973, p. 422; Pérez Regordán, 1992, p. 356)<sup>54</sup>. Pero el concepto que de él se posee como “aventurero andaluz”, que salía en la prensa para evitar el término bandolero (Bernaldo de Quirós, 1988, p. 181), cambió mucho en su perfil, quizá representado, ese nuevo bandolero antitético al “andaluz romántico tradicional” que tuvo en Joaquín Camargo la diferencia; se pasa del bandido poderoso y audaz al de aspecto burgués, orondo y bigotudo que tan poco heroísmo presentaba en sus actitudes. Prueba de ello es la viñeta que aparece en el *Heraldo de Madrid* de 1911 titulada “de lo pintado a lo Vivillo”, donde se mostraban las diferencias entre el mítico José María el Tempranillo y el obeso cuarentón y con sombrero y paraguas que era Camargo. Es por ello que éste representa una nueva era en el mundo del hampa de aquella época, caracterizándose por ser un héroe de masas en un tiempo de periódicos, telégrafos, *reporters*, juicios sonados y crónica de sucesos, esto es, un malhechor mediático (Durán López, 2008, pp. 14 y 15). Se trataba de un sujeto familiar, carente de grandeza, cuyas hazañas se consumen ya con la premura y la indolencia con que el periódico del día anterior se arroja a la basura. También se dijo de él que frente a los tradicionales bandoleros que acudían en su actividad delictiva al contrabando, el era un contrabandista que, de vez en cuando, actuaba como bandolero (Bernaldo de Quirós, 1988, p. 180). También es cierto que fue cuatrero, pero puede decirse, en definitiva, que el Vivillo fue un poco de todo: un poco de bandolero, mucho de contrabandista y también algo de cuatrero. Fue tan pintoresco que llegó a ser picador de toros para volver a una vida honrada y ganarse su salario pero fracasó estrepitosamente (Pérez Regordán, 1992, pp. 148 y ss.), escribió sus memoria, cuestión ésta absolutamente inusual en un forajido, y todo ello por mor de su enorme ego; sin lugar a dudas, Camargo tuvo muchas ansias de fama, que conseguiría presurosamente en su tierra natal, Estepa, y posteriormente también consiguió una popularidad transoceánica durante las tres estancias que realizó en Argentina. No fue un bandolero al uso, ya que tuvo miedo, vivió con una tortura interior por su familia y hay que decir que nunca fue condenado en ningún proceso de todas las causas en las que se le imputó: doce en la Audiencia de Sevilla, dos en la de Córdoba y una última en un tribunal de Buenos Aires (Hernández Girbal, 1973, p. 415) y, por supuesto, no murió en una emboscada en un cortijo de Alameda (Málaga) como el

insigne José María “El tempranillo”, realizada por una partida de bandoleros cuando ya había sido indultado de sus crímenes y ayudaba a detener a alguno de sus compañeros (Rodríguez Martín, 2010, pp. 303 y ss.) sino que murió suicidándose en Buenos Aires en la más absoluta soledad al perder a su mujer y estar a mucha distancia de sus hijos. En suma, no puede decirse que Camargo fuera un bandolero tradicional, un contrabandista o un cuatrero, quizá un poco de todo, pero lo que no puede negarse es que fue un criminal diferente.

Por último, Bernaldo de Quirós se fijó en las gestas de Francisco Ríos “Pernales”. Dice el criminólogo que era “una naturaleza bárbara enteramente, lanzada al bandolerismo para satisfacción de sus instintos agresivos ilimitados (Bernaldo de Quirós, 1988, pp. 182 y ss.; García Casero, 1908, pp. 130 y ss.; Hernández Girbal, 1973, p. 211)<sup>55</sup>. Prosigue D. Constancio en la perfilación de Ríos diciendo que era atávico, regresando al secuestro cuando nadie lo practicaba (Santos Torres, 1991, p. 288); se decía que “era refractario a todo convencionalismo, faltando al compromiso tácito empeñado por los caballistas de Estepa con sus paisanos, esto es, de no perjudicarlos ni molestarlos. Poseía el Pernales un rostro frío, implacable, con mirada de vidrio o de acero, lanzada por unos ojos minúsculos que contrastan con las dimensiones exageradas de la desdeñosa boca y de su robusta mandíbula, hasta el abundante mechón de pelo de su peinado rudimentario, ocultando un gran triángulo invertido en la frente, que denota siempre el pensamiento de los hombres; todo va a revelar de él el desdeñoso de la civilidad y de las costumbres, el hombre de presa dispuesto siempre a caer sobre sus semejantes en el instante fácil” (Bernaldo de Quirós, 1992, p. 26; Santos Torres, 1991, p. 288). Pero tampoco le faltaron rasgos de vengador, que se inspiraban en el “espectáculo de la tragedia andaluza”, que le era muy familiar desde el nacimiento. Algunas veces también era distribuidor equitativo de la riqueza para repartir una parte del botín entre los pobres que él solía hallar en su camino, o sea, braceros de la campiña, gentes de labor y dolor, unidos en la gleba como en los tiempos medievales (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 183; Santos Torres, 1991, p. 288).

Se erigió igualmente el Pernales en un justiciero inapelable, y en algunas ocasiones sacrificó a otros inmolándolos a la venganza de la sangre. Muy famosa fue la muerte que provocó a la persona de Macareno, encargado del cortijo de Hoyos, de la Roda (García Casero, 1908, pp. 134 y 135), y es que se dice que éste

ante la imposibilidad de descansar por los llantos de la niña de diez meses, se levantó de la cama, la zarandé brutalmente, además de que, acercándose al hogar de la cocina, echando a la lumbre una moneda de 10 céntimos, y cuando ésta estaba muy caliente, la cogió con sus tenazas y la aplicó a las desnudas espaldas de la niña, diciéndole “toma, para que llores con motivo” (García Casero, 1908).

<sup>54</sup> Se dice que “si algún bandolero astuto y rozando lo romántico hubo en los albores del siglo XX, ese fue el Vivillo” (Pérez Regordán, 1992).

<sup>55</sup> Su primer hecho sonado fue el secuestro de un hijo de un propietario estepeño a quien había servido de pequeño como pastor, le revela ya casi por entero cual iba a ser las directrices de la vida violenta del Pernales (Bernaldo de Quirós, 1988). También mostró mucha crueldad en sus acciones incluso con sus propias hijas ya que,

último había envenenado al “Chorizo” y al “Sorniche” (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 183; Hernández Girbal, 1973, pp. 214 y 215)<sup>56</sup>.

Con estas pinceladas se observa tanto el interés que poseía D. Constancio por el bandolerismo andaluz como por subrayar la perfilación criminal de aquella época muy premonitoria de estas técnicas en la actualidad.

### 3.3. *Excurso: el estudio vertical de Joaquín Camargo “El Vivillo”.*

D. Constancio Bernaldo de Quirós, como avezado criminólogo que era, utilizó las herramientas propias del método científico, que era santo y seña de la investigación criminológica y de otras ciencias de corte experimental.

Como se sabe, desarrolló su tarea investigadora realizando una interesante exploración de nuestra delincuencia, poniendo de manifiesto la importancia de la acumulación de los factores antropológicos y sociológicos para la criminalidad. Sus estudios empíricos sobre los bajos fondos de las grandes ciudades, la delincuencia de sangre y “el bandolero” andaluz, merecen un lugar relevante en el desarrollo de la Criminología española (Sainz Cantero, 1990, p. 206; Téllez Aguilera, 2009, pp. 232 a 242; Roldán Barbero, 2016, p. 126).

Fue muy proclive en estas lides a utilizar la observación participante, siendo ésta muy utilizada en disciplinas como la Antropología. Consiste en la inclusión de un investigador en aquel grupo de personas que desee investigar para interactuar con ellas a través de la observación, las conversaciones, experiencias compartidas, etc. Todo esto permite poseer una pericia muy cercana de la realidad de ese grupo, de su día a día, de sus inquietudes, de su manera de vivir, de sus problemas, etc., (Montes Rodríguez, 2021, pp. 9 y ss.; Roldán Barbero, 2016, pp. 109 y ss.). En este caso que se va a relatar sobre un estudio vertical que nuestro protagonista le realizó al Vivillo cuando se encontraba preso en la cárcel de Córdoba, también utilizó una segunda herramienta esencial en este tipo de experiencias como fue la entrevista, que técnicamente puede definirse como “el método de investigación científica, que utiliza un proceso de comunicación verbal para recoger unas informaciones, en relación con una determinada finalidad” (Grawitz, 1975, p. 188).

Para que ésta sea eficaz a la entrevista se le debe exigir que se elimine en ella las cuestiones embaucadoras, sugerentes e incluso las valorativas por parte del entrevistador (Miralles, 1982, p. 347; Göppinger, 1975, pp. 107 y ss), quien debe ceñirse a comportarse como tal y, en ningún caso, ser protagonista de dicha conversación. Igualmente, éste tampoco debe generar ningún tipo de preponderancia por sus comentarios o por su conducta con el entrevistado. De este modo, al entrevistador se le va a exigir una serie de requisitos que ha de cumplir para el correcto funcionamiento y validez de este mecanismo metodológico: a) Conocimiento fundado del fenómeno sometido a análisis y dimensiones de este que se trata de esclarecer; b) Conocimiento de las dificultades e inconvenientes de esta clase de comunicación humana; c) Encontrarse al tanto de los avances científicos en torno a tal fenómeno si se pretende alguna progresión.

Debe conocerse a sí mismo, sus reacciones y otras cuestiones que afecten a su personalidad al objeto de eludir autosugerencias como conocimiento aportado a la entrevista. Con todo, que no haya injerencias al entrevistado que, por ende, debe situarse en una posición aséptica frente al entrevistador para que finalmente se observe un mensaje, claro, objetivo y subjetivo del sujeto a quien se le entrevista (Herrero Herrero, 2017, p. 245).

Hechas estas premisas hay que referir que el interés ya expuesto de D. Constancio por el estudio de la delincuencia en Andalucía (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 189)<sup>57</sup> le llevó al presidio de Córdoba. El maestro describe sus primeros días en Córdoba, en su trabajo sobre el Bandolerismo Andaluz (p. 189 y ss.). Entre sus notas describe el centro carcelario de la ciudad, indicando que se alza en una “breve plazoleta solitaria”, “abierta al sur ante el río, que rueda con un sordo clamor el caudal crecido de sus aguas turbias” (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 190; Pérez Regordán, 1992, p. 140). Ya en la cárcel de Córdoba el Catedrático de Derecho penal y criminólogo consiguió el permiso para estudiar en la prisión la población reclusa que dicho edificio contenía (Durán López, 2008, p. 61). Subió al gabinete mixto antropológico-dactiloscópico y se puso a estudiar las fichas de identidad, cuando llega a la identificación de un nuevo

<sup>56</sup> Se dice que sus muertes acaecieron por una miserable traición. El nombrado Macareno había preparado un arroz para ellos que entre sabrosos ingredientes contenía, nada menos, que arsénico y azufre. Al consumirla sus huéspedes con agrado, al poco tiempo la terrible droga hizo su efecto. Sin poder separarse de la mesa cayeron muertos el Sorniche y el Chorizo. Avisada con presteza la Guardia Civil, el Macareno le hizo entrega de los cadáveres, en espera de cobrar la recompensa ofrecida. Sin embargo, también se ofreció una versión oficial de los hechos, según la cual en el cortijo fueron sorprendidos

por la Guardia Civil y, después de una corta lucha, la benemérita les dio muerte a tiros (Hernández Girbal, 1973).

<sup>57</sup> Se trataba, como apuntaba el autor en la nota 1 de la página 189 de su libro sobre el bandolerismo andaluz, de realizar un cuaderno de estudio de un viaje hecho por Andalucía, en la primavera de 1911, pensionado por la Junta para la ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas con el propósito de estudiar, sobre el terreno, el bandolerismo y la delincuencia subversiva (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988).

sujeto (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 190)<sup>58</sup>. Sin embargo, en un descanso que hace el profesor a la hora del “rancho”, observa a dos hombres que pasean por el patio entre los grupos famélicos. Un oficial de la prisión, Hermenegildo Mora, le dice a Bernaldo de Quirós que se trata del afamado Joaquín Camargo “El Vivillo”, que en ese momento pasaba justo por debajo. Los antropólogos, en la perspectiva de arriba abajo, la intitulan como “norma vertical” del cráneo y en ello hace el profesor una descripción de lo que observa: unos hombros de atlante, sustentando una cabeza redonda, de pelo oscuro. Se trata de un braquicéfalo. Buscando su ficha antropométrica en el archivo, y calculando el índice cefálico sobre las medidas craneales que figuran en ella, obtendrá la ficha de 84, más propia de un Astur que de un hombre de la Bética (Joaquín Camargo Gómez, 2008, pp. 441 y ss.). A continuación, consultó el cartograma del índice cefálico trazado por Oloriz (Oloriz Aguilera, 1894, pp. 1 y ss.), que llevó consigo en el viaje. En el examen personal comprueba que Joaquín Camargo posee la mancha azulada braquicéfala, de los partidos de Estepa y Osuna, en medio de la extensión anaranjada dólicomesocéfala, de la Baja Andalucía, mostrando el influjo de índices altos en aquella comarca, postrero foco del bandolerismo. Contrastó esta ficha con la de otro famoso malhechor de la tierra como era el Vizcaya, que poseía un alto índice cefálico, decididamente braquicéfalo de 81. Así, D. Constancio observo lo que de étnico existe en la criminalidad de la Baja Andalucía. No obstante, más allá de ser figuras patológicas o degenerativas, estos bandidos que estaban siendo examinados son tipos de raza en quienes se exceden los caracteres étnicos, son intrascendentes los índices cefálicos<sup>59</sup>, sin perjuicio de las modalidades individuales (Bernaldo de Quirós, y Ardila, 1988, p. 191)<sup>60</sup>. Ante el interés que le suscita “El Vivillo” a Quirós, éste para entrevistarse con él indica que este sujeto se encuentra en un periodo de hipertrofia de vanidad, de verdadero erostratismo, a su manera (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 192). El Catedrático visitó a diario, casi una semana completa, la cárcel de Córdoba para departir y entrevista a Camargo, ya que éste para el primero representa la parte más interesante de la población penitenciaria de aquella época. Describe en sus trabajos que trató con el facineroso de los temas más elementales y constantes de la vida andaluza, esto es, mujeres, toros, caballos, cante,

vinos generosos, cortijos, dehesas, olivares, etc. El examen dio como resultado la observación de un hombre sensual, egoísta, que, sin embargo, se transfigura, mostrando reacciones generosas ante motivos de índole familiar o filial, o sea, como un fondo sano excepcional que no ha sido invadido por las corrupciones de la vida (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 199). Recalca el estudio que posee una vanidad entre la personalidad jactanciosa de su fama y la simulación de la completa inocencia (Bernaldo de Quirós, 1992, pp. 31 y ss.), siempre astuto y a la defensiva; se observa que la procedencia de su apodo alude a cualidades de agilidad mental, y de ninguna forma a la ligereza de sus movimientos, que mal puede representar la pesadez robusta de sus miembros (Santos Torres, 1991, p. 287; Hernández Girbal, 1973, p. 359; García Casero, 1908, p. 180). Maneja, así mismo, el mundo ecuestre perfectamente e incluso piensa el profesor que utiliza con esmero el lenguaje de estos équidos, al interpretar el movimiento de las orejas de aquellos cuando cabalga por la noche en despoblado (Bernaldo de Quirós y Ardila, 1988, p. 199). Con todo, finiquita el estudio Quirós incidiendo en que se le ha visto oscilar siempre entre dos actitudes psicológicas, mostrando una y otra. Ambas se observan, aunque fundando su vanidad en la inocencia del que padece una persecución injusta, en el autógrafo que se reproduce en el texto del *El Bandolerismo Andaluz*, más significativo de su espíritu que de su fotografía judicial, la más improductiva de todas las fotografías para la Antropología criminal, aunque, en todo caso, le pudiera servir a la Policía (Bernaldo de Quirós, 1992, p. 32). Por consiguiente, es preferible esto, una fotografía de otro origen, puesto que el extraordinario exhibicionismo del personaje hace que haya facilitado varias a los juristas interesados. Así pues, es posible decir que, una vez más, la astucia ha tenido en él destino mejor que la violencia (Bernaldo de Quirós, 1992, p. 32).

#### 3.4. Perfiles criminales en el Quijote

Se ha comentado, en los inicios de este trabajo, que en la obra de Bernaldo de Quirós no sólo se perfilaron delincuentes reales, sino que también se buscó el perfil de malhechores de ficción y prueba de ello fue el trabajo ya realizado en México, iniciándose con héroes de novela (Jiménez de Asúa, 1961, p. 248). En este sentido, publicó también *Figuras delincuentes en el Quijote*<sup>61</sup>,

<sup>58</sup> Éste se trataba de un reo de lesiones de Lucena, de aspecto imponente por su profunda y desdenosa mirada, aumentado por las grandes cicatrices de puñaladas que muestra en los brazos al prepararse para la dactiloscopia.

<sup>59</sup> Posee habilidad en la coartada, el parasitismo del nombre, explicarían la fortuna del Vivillo que, con su astucia de raposo, conseguiría hacerse pasar por víctima inocente, si no le perdiera la vanidad de que no sabe desposeerse enteramente y que se manifiesta en toda su conversación y en toda su literatura, pues él es un

gramófono incorregible. Ese afán tenaz exhibicionista le hizo publicar sus memorias, en las cuales se hace nombrar como “aventurero”.

<sup>60</sup> En las páginas siguientes de su obra indica que, sobre una muestra de 25 cráneos en la cárcel de Córdoba estudiados, aparecen dolícéfalos 4 (16%), Mesocéfalos 19 (76%) y Braquicéfalos 2 (8%).

<sup>61</sup> En referencia a la criminalidad en el Quijote puede verse la obra de Rafael Salillas, *La criminalidad y la penalidad en el Quijote*, siendo ésta una conferencia que pronunció en el Ateneo de Madrid con motivo del III centenario de la publicación del Quijote, realizada su publicación en la imprenta de Bernardo Rodríguez (Madrid, 1905);

trabajo donde se iba a conjugar lo literario y lo histórico con lo criminológico (Alonso Burgos, 2008, p. 75). Aquí se refleja, por parte de Cervantes, la alusión a caracteres y rasgos fisonómicos, anatómicos y psicológicos como precursores de lo que mucho tiempo después conformaría la Antropología criminal (Barreiro González, 2007, p. 10). Fue publicada esta obra de Quirós en 1958 en Anales de la Universidad de Santo Domingo, tratándose de una obra muy citada (Alonso Burgos, 2008, p. 75).

En uno de los estudios realizados sobre la obra de Bernaldo de Quirós aparece que en la obra cervantina se mueven unos seiscientos personajes (Betancur, 2004, pp. 45 y ss.; Botero Bernal, 2009, p. 55)<sup>62</sup> de los cuales una décima parte son verdaderas figuras delincuentes<sup>63</sup>.

El primero de los delincuentes objeto de análisis fue “el ventero, el primer ventero, el que invistió de la orden de caballería al ingenioso hidalgo, siendo ayudado éste por “la Molinera y la Tolosa”, estimables y discretas mozas del partido. Describe Cervantes al ventero como “gordo, pacífico, pero ladrón y maleante, con antecedentes penales de hurtos y de estupro, así en doncellas honestas como en viudas de buena familia (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 124)<sup>64</sup>. Señala D. Constancio que, desde el punto de vista criminológico, prescindiendo de los tipos especiales displásticos, que son raros y bastante inciertos, de los tres grandes tipos humanos (leptosómico, atlético y pícnico, o sea alto, fuerte y gordo), siendo este último el más infrecuente en la criminalidad, si bien como en el caso del ventero, se observa esta circunstancia en cuanto a la realización de delitos comunes contra la propiedad y contra la honestidad<sup>65</sup>.

En el capítulo XVII de la primera parte del Quijote aparece el episodio de la libertad de los galeotes (Barreiro González, 2007, p. 10)<sup>66</sup>. Para situar este pasaje hay que señalar que el suceso se produce en las inmediaciones de Sierra Morena, entre el Campo de

Calatrava y el Valle de la Alcuía. Lo que se llamó la “cuerda” o la “cadena de galeotes” (Polaino Orts, 2018, p. 38)<sup>67</sup> se compone de doce forzados, pero sólo se daba referencia de seis (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 126). La descripción de la cuerda venía detallando que, de los seis, cuatro eran ladrones, más o menos, especializados en las variedades del hurto; otro era un alegre estuprador, en virtud del incesto venial de primas hermanas suyas. El otro presentaba un cruce de delitos: el lenocidio y la hechicería<sup>68</sup>.

Quirós apunta de la manera de proceder de Cervantes ya que dice que éste se ubica en su punto de vista biotipológico, de modo que la fisonomía no le interesa demasiado. Así, lo que le importa a Cervantes son más los caracteres cinemáticos más que los fijos, que se encuadran en la figura corporal desde un primer momento, esto es, se preocupa por la caracterización del volumen de la línea, de la figura, y en el aspecto general (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 126). También apunta al sentido moral de la descripción, ya que el novelista no insiste jamás ni se complace en apurar el sentido de la bajeza y de la perversidad humana.

Para ahondar en las seis figuras de la cuerda de galeotes, hay que apuntar que la primera de ellas, el ladrón de la canasta de colar, colmada de ropa blanca, natural de Piedrahita (tierra de Ávila), eran objetos muy codiciados por todos los ladrones elementales que abundan en España<sup>69</sup>. El segundo galeote, cuatrero, o sea, ladrón de ganado, que va en el pasaje “triste” y “taciturno” por la burla que de él hace el resto de su grupo por haber confesado su culpa ante el tormento (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 127; Beccaria, 2008, pp. 46 y 47)<sup>70</sup>. El tercer galeote, no es diferente al primero, igualmente humorista; sin embargo, el cuarto, es un “viejo de venerable rostro, con una barba blanca que le pasaba el pecho”. Llama la atención por ser un ectipo, esto es, un sujeto fuera de tipo, y es que el delincuente español nunca marcharía así ni a la cárcel ni mucho menos a las galeras, ni siquiera a la horca, sino al revés,

también escribió sobre este tema Quintiliano Saldaña, “La Criminología de el Quijote”, en *Revue Hispanique*, LXVII, (Paris-Nueva York, 1926); también véase, Quintero Olivares, G, “La imagen de la justicia en el Quijote, en Cervantes y su tiempo”, *Revista del Colegio de Abogados de Tarragona*, 2005, pp. 1 y ss.

<sup>62</sup> Dentro de las características de los personajes puede hablarse de “gentes sencillas y buenas, con atildados y orgullosos habitantes de castillos y haciendas; ignorantes y sabios; prudentes y osados; honrados caballeros con malandrines y rufianes; ingenuos y avispados; en fin, gentes de todo tipo de pelambres, temperamentos, costumbres, en un mosaico que ha hecho del Quijote la más grande obra de literatura castellana y de las más grandes de la literatura universal” (Betancur, 2004).

<sup>63</sup> Deben destacarse: el ventero que armó caballero al ingenioso Don Quijote, los doce galeotes liberados por él en las inmediaciones de Sierra Morena (Gines de Pasamonte, Roque Guinart y sus hombres que excedían de cuarenta sujetos y Claudia Jerónima, a la que se le adjetivó como la desventurada homicida catalana).

<sup>64</sup> En cuanto a la descripción cervantina se dice que “el ventero, hombre que por ser muy gordo era muy pacífico; “no era menos ladrón que Caco, ni menos maleante que estudiante o paje”.

<sup>65</sup> Este tipo de perfil no atiende al formato de los delitos violentos, como los atléticos, ni tampoco a los delitos de rebelión como los leptosómicos (como lo fuera Don Quijote).

<sup>66</sup> Sostiene el autor que un guarda define a los galeotes como “gente que recibe gusto de hacer y decir bellaquerías” (Barreiro González, 2007).

<sup>67</sup> La pena de galeras consiste en la obligación de remar en embarcaciones al Servicio de su Majestad el Rey.

<sup>68</sup> No había ninguno con delitos de sangre, pues las galeras no eran la consecuencia jurídica de ese tipo de delitos ya que para éstos se impondrían penas de muerte o las corporales cruentas.

<sup>69</sup> Este tipo de cesta también aparece en la obra cervantina de *Rinconete y Cortadillo*.

<sup>70</sup> Trae a colación D. Constancio un pasaje de Beccaria que habla de que “El éxito del tormento es cuestión de temperamento y de cálculo, que varía en cada hombre en proporción de su robustez y de su sensibilidad, tanto que, con este método, un matemático resolvería mejor que un juez el siguiente problema: dada la fuerza muscular y la sensibilidad de las fibras de un inocente, hallar el grado de dolor que le hará confesarse reo de un determinado delito” (Beccaria, 2008).

con toda entereza y la mayor desvergüenza (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 128). En cuanto al galeote esturador, éste marcha en ropa de estudiante, es un buen camarada de la tropa confiada y risueña que compuso la cofradía de Monipodio en la casucha de Triana. Él fue quien, golpeando a Don Quijote con la bacía, acabada de conquistar por éste, abolló el yelmo de Mambrino, tan codiciado. Destaca por su popularidad en el relato el ínclito Ginés de Pasamonte, a quien, desde un punto antropológico, se dice que “al mirar metía un ojo en el otro un poco”, por lo que bizqueaba que es una señal inequívoca de traición y del mal fario” (Barreiro González, 2007, p. 10). Quirós establece su descripción en veinte palabras y le apunta tres rasgos; de un lado, la figura en general, como habitualmente se proyectaba en los relatos cervantinos: “un hombre de muy buen parecer, lo que quiere decir, probablemente, que se trataba de un buen mozo, atlético, en la clasificación tipológica de primeros del siglo XX. Ulteriormente, la edad, como rasgo menos importante, treinta años. Finalmente, el característico o identificativo: la mirada, que, como se apuntó *supra*, es una persona bisoja”, (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 128)<sup>71</sup>. Prosiguiendo con las características criminales de Ginés de Pasamonte, también se apuntó a que éste era reincidente, o como también se decía “de más de la marca” (Arroyo Zapatero, 2004, p. 10; Polaino Orts, 2018, pp. 39 y 56), además de tener que apuntar a ciertos delitos como el hurto del asno de Sancho, montado éste sobre el animal. Este hurto da la medida de la destreza del popular galeote, señalando Quirós que recuerda a un antepasado en línea recta de Luís Candelas (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 130)<sup>72</sup>. Así, se trataba de un ladrón furtivo, no violento, con el mínimo de violencia posible, reducida en los casos extremos al tirón que desprende la cosa de manos de su dueño y, a la vez, muy próximo a las fronteras de la estafa, esto es, del timo (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 130). Siguiendo otro pasaje, cuando Sancho reivindica su asno, aparece Ginés, huido, disfrazado de gitano (Polaino Orts, 2018, p. 40)<sup>73</sup>; con posterioridad, volverá a aparecer Pasamonte, ya en la segunda parte de la obra universal, hallándose en la persona de maese Pedro, el del retablo, ya mejor disfrazado con una venda que le cubre uno de los ojos, escondiendo su estrabismo que le reconoce expeditamente.

En la segunda parte del relato cervantino aparece la figura, igualmente estudiada por Quirós, como es la del salteador Roque Guinart, tratándose éste de un personaje real (Tribó Travería, 1989, pp. 1 y ss.; Rovira Alemany, 2006, pp. 1 y ss.)<sup>74</sup>, de carne y hueso, que actuaba en las puertas de Barcelona y cuya bárbara gesta se localiza justamente entre la aparición de la primera y la segunda parte del Quijote (1608-1609), estableciéndose una actualidad suficiente para los lectores de la época (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 135). De Guinart se decía que fue un hombre voluntarioso, enérgico y lanzado a la vida rebelde a consecuencia de uno de los episodios de las luchas entre familias y grupos de enemigos de la España de entonces. En el texto de Bernaldo de Quirós, éste señala que Cervantes lo describe como un hombre de “hasta treinta y cuatro años, robusto, más que de mediana proporción, de mirar grave y color moreno” (Bernaldo de Quirós, 2008, p. 135; Botero Bernal, 2009, p. 56). Junto al retrato corporal, el afamado novelista prosigue con su descripción ahora del estado de espíritu en los días en que convivió con Don Quijote (González de Aledo, 2019, p. 1)<sup>75</sup>. Dice que Roque no es todavía uno de esos delincuentes habituales endurecidos en el mal, cuyo super-yo, freudianamente hablando, se ha hecho de todo inmoral al objeto de que el crimen no le repugne. Es por ello que existen conflictos entre el “ello” y el yo de Guinart, como se advierte en las conversaciones que mantiene con el caballero de la triste figura, quién pretendía devolver a aquel a la vida honesta. En la parte de la obra universal que escenifica la relación de tres días y tres noches que Don Quijote pasó con Roque se narra una lección de delincuencia asociada, por cuanto la banda de Guinart excede de cuarenta hombres que, frente a los colectivos criminales de hoy, en aquella época las cuatro decenas de malhechores agrupados en banda era una cuestión común. Se trataba de una banda de modelo militarizado que vive y mantiene su bárbara estructura y su gesta, no menos bárbara, que aparece proyectada en dos recuerdos: primero, los golpes de autoridad del jefe, efectistas y teatrales, no consintiendo que se le discuta y castigando con mano dura cualquier olvido de esta regla necesaria; segundo, la rigurosa justicia distributiva a la hora del reparto del botín que es el auténtico momento cumbre en las bandas asociadas y donde se examina la codicia de todos los

<sup>71</sup> Con respecto al estrabismo, desde la Antropología Criminal se dice que esta circunstancia física se encuentra entre los caracteres menores de los delincuentes. Como curiosidad se puede señalar que en un estudio de Lombroso indica que, sobre una muestra de ciento veintidós mujeres criminales, halló cuatro con esta situación.

<sup>72</sup> Candelas se caracterizaba por realizar diversos ejercicios de la manteca lanzada a los ojos y que ciega en el momento oportuno, del tonto disfrazado de obispo, de los bollos duros que permiten una hábil sustitución de palabras, etc., etc.

<sup>73</sup> Ginés de Pasamonte no siendo de raza gitana imitaba con habilidad la germanía y hasta el *modus vivendi* que el manco de Lepanto atribuía

a todos los gitanos, y es que para Cervantes la condición gitana no era precisamente garantía de seguridad colectiva (Polaino Orts, 2018).

<sup>74</sup> Del personaje histórico de Perot Roca Guinarda se dice que fue un caudillo nyerro en las luchas nobiliarias de Cataluña y después capitán de los Tercios destinados en Nápoles.

<sup>75</sup> La periodista se apoya en su artículo en el catedrático de Derecho penal de la Universidad de Sevilla, Borja Mapelli Caffarena quien dice que Guinart sabía que Don Quijote estaba loco, pero lo trata con respeto y le acompaña a Barcelona, donde pide ayuda a sus amigos para el caballero.

miembros de la misma" (Bernaldo de Quirós, 2008, pp. 136 y 137).

Por último, se observa también en el trabajo de D. Constancio que vuelve a intercalar en su estudio personajes ficticios (Ginés de Pasamonte) y personajes que, si bien es una recreación cervantina, están basados en un delincuente real (Roque Guinart).

#### 4. Coda

Como epílogo a esta recordación de Bernaldo de Quirós es necesario subrayar que se trató de un hombre que tuvo una larga y ejemplar vida donde fue muy polifacético: profesor y escritor, penalista y más aún criminólogo, viajero, exiliado y, esencialmente, maestro.

Marcó una época importante, fundamentando una carrera profesional que vino caracterizada por su trabajo en la Administración que tan solo fue truncado por su necesidad de exiliarse justo después de la Guerra Civil española, pero igualmente fue clave de su vida intelectual el hecho de trabajar denodadamente en el escenario de la Sociología (en cuyo pensamiento influyó mucho Tarde) y de la Criminología, fruto del ambiente de la época que vivió, de la humanidad que poseía y de los grandes maestros con los que convivió y de los que aprendió como Giner de los Ríos (inscribiéndose en su asignatura de Filosofía del Derecho que le atraería a las filas de la Criminología), de Dorado Montero (de quien adquirió sus ideas correccionalistas) y de Rafael Salillas (participando en el laboratorio de Criminología que éste dirigía).

En el pensamiento de Quirós penetró, en un principio, las ideas krausistas, por influencia de Giner, que luego tuvieron ciertos tintes correccionalistas que hicieron en D. Constancio cambiar en parte sus paradigmas en tanto en cuanto expone su proclividad hacia ello en el prólogo de la tesis doctoral de Jiménez de Asúa sobre la "Sentencia indeterminada" y donde observa sus trazos de la ideología correccional.

En cuanto a su obra, principalmente cabe apuntar a tres grandes bloques: el primero determinado por la Sociología y la Criminología donde destaca su tesis doctoral *Las nuevas teorías de la criminalidad* (Madrid, 1898), *La mala vida en Madrid* (Madrid, 1901) y *Criminología de los delitos de sangre en España* (Madrid, 1906), amén de varios trabajos sobre la delincuencia subversiva de la baja Andalucía. El ámbito más jurídico de su profesión, además de ser abogado, se caracterizó por su ocupación de Catedrático de Derecho penal, destacando la realización del Proyecto de Código Penal de 1902, por encargo del Ministro Montilla, basado en el Código Penal suizo, y ya, en las postrimerías de su carrera, un manual de Parte General y otro de Parte Especial de Derecho penal.

Además, cabe indicar que de la influencia de Giner de los Ríos también aportó trabajos y escritos sobre una de sus pasiones el montañismo, siendo uno de los pioneros del alpinismo en España, obras como fueron *Peñalara, notas de camino por la sierra de Guadarrama* (1905), *Guía Alpina de Guadarrama* (1915) y *Sierra Nevada* (1923), entre otras.

En cuanto a las figuras delincuentes que estudió como preludio de la perfilación criminal, examinó malhechores reales o ficticios apuntando personajes como los contrabandistas y criminales mas interesantes de la Andalucía del XVIII y XIX, así como los imaginarios retratados en Don Quijote de la Mancha, la obra cervantina a la que rindió homenaje y donde destacó los perfiles de Ginés de Pasamonte y de Roque Guinart junto con el estudio de las organizaciones de delincuentes que aparecían en la obra universal.

Finalmente, Bernaldo de Quirós, destacó, en muchas facetas, a modo de un hombre del renacimiento, que estudio e investigó en diversas ramas científicas, haciendo una trascendental indagación de la delincuencia donde en algunos casos utilizaba herramientas del método científico adaptado a la Criminología como eran la entrevista y la observación participante, poniendo de manifiesto la importancia otrora del acopio de elementos antropológicos y sociológicos para la criminalidad. Ello provocó importantes estudios empíricos, tanto sobre los bajos fondos de las grandes ciudades y, esencialmente, sobre la delincuencia de "sangre" y en el "bandolero" andaluz que potenciaron la Criminología en España. Sin duda, por todo lo expuesto en este trabajo, Bernaldo de Quirós "fue más criminólogo que escueto jurista".

#### Referencias

- Alonso Burgos, J., (2008), "Estudio Preliminar y notas" en Bernaldo de Quirós, C., *Figuras delincuentes. Figuras delincuentes en el Quijote. Edgardo Poe y la Psicología Criminal*, edit. Alcalá, Alcalá la Real.
- Amar, J., Cervantes, M., Brunal, G., y Crespo, F., (2010), "Comparación de perfiles de personalidad entre individuos con delitos contra la seguridad pública, delitos menores y sin delitos", *Revista Latinoamericana de Psicología*, 43 (1), pp. 113-123.
- Antón Oneca, J., (1951), *La utopía penal de Dorado Montero*, Salamanca.
- (1960), "La teoría de la pena en los correccionalistas españoles", *Estudios jurídico-sociales*, II, Santiago.
- Araquistáin, L., (1960), "El krausismo en España", *Cuadernos del Congreso por la libertad de la cultura*, nº 44, pp. 3-12.
- Arhens, H., (1864), *Curso completo de Derecho natural o de filosofía del Derecho*, con arreglo al estudio actual de esta ciencia en Alemania" (Traducción de la 5ª ed. alemana de M. Mª Flamant), 2ª ed., Madrid.

- Arroyo Zapatero, L., (2004), "Delitos y penas en el Quijote", *Revista Añil. Cuadernos de Castilla-La Mancha*, nº 1, pp. 51-53.
- Barbero Santos, M., (1970), "Remembranza de Pedro García-Dorado Montero en el 50 aniversario de su muerte", *Libro homenaje al profesor Luis Jiménez de Asúa*, pp. 349-264.
- Barreiro González, G.J.M., (2007), "El valor jurídico de un libro: Don Quijote de la Mancha (con epílogo sobre su precio originario y las economías de una cátedra universitaria hace trescientos años)", *Pecunia*, 5, pp. 1-15.
- Beccaria, C., (2008), *De los delitos y las penas*, Madrid.
- Bedia Castillo, F., (2022), "Rollos y picotas; visión criminológica de un vestigio de control social formal", *Quadernos de Criminología*, nº 58, pp. 18-21.
- Berdugo Gómez de la Torre, I., (2016), "Historia de la Ciencia del Derecho penal", en Demetrio Crespo, E., y Rodríguez Yague, C., (coords.), *Curso de Derecho penal. Parte General*, 3ª ed., Barcelona, pp. 45-66.
- Bernaldo de Quirós, C., (1919), "El espartaquismo agrario andaluz", *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, Tomo 134, pp. 629-683.
- (2008), *Figuras delincuentes*, Alcalá la Real.
- (1992), *Bandolerismo y delincuencia subversiva en la baja Andalucía*, Sevilla.
- Bernaldo de Quirós, C., y Ardila, L., (1988), *El bandolerismo andaluz*, Madrid.
- Betancur, B., (2004), "Tipologías delictuales en El Quijote", *Revista Aleph*, 129/130, pp. 45-56.
- Botero Bernal, A., (2009), "El Quijote y el Derecho: las relaciones entre la disciplina jurídica y la obra literaria", *RJIAM*, nº 20, pp. 37-65.
- Calvo Buezas, J.L., (1978), "Luces y sobras del krausismo español", *El Basilisco*, nº 3, pp. 56-64.
- Camargo Gómez, J., (2008), *Memorias del Vivillo*, Sevilla.
- Capellán de Miguel, G., (1998), "La renovación de la cultura española a través del pensamiento alemán: Krause y el krausismo", *Brocar*, nº 22, pp. 137-153.
- Carrara, F., (1877), "Cardini della pena", en *Programma del corso di diritto criminale dettato della*, R. Università di Pisa, 2 vols, Lucca.
- Cerezo Mir, J., (1985), *Curso de Derecho penal español*, 3ª ed., Madrid.
- De León Pérez, J.C., (2019), "La perfilación criminal y su método de estudio análisis desde la Psicología criminal", *Perfiles de las Ciencias Sociales*, Volumen 7, Número 13, pp. 231- 262.
- Dorado Montero, P., (1906), "Balance penal de España en el siglo XIX", en *De criminología y penología*, Madrid.
- (1923), *Bases para un nuevo Derecho penal*, Barcelona.
- (1915), *El Derecho protector de los criminales*, 2. Vols., Madrid.
- Durán López, F., (2008), "Estudio Preliminar", en *Memorias del Vivillo*, Sevilla.
- Galvis-Castañeda, I., (2008), "Análisis conductual forense en un caso de delito financiero", *Cuadernos de contabilidad*, 2 (25), pp. 465-486.
- García Casero, R., (1908), *Caciques y ladrones*, Almería.
- García Pablos de Molina, A., (2016), *Criminología. Una introducción a sus fundamentos teóricos*, 8ª ed., Valencia.
- Giner de los Ríos, F., y De Azcárate, G., (1965), *Notas a la enciclopedia jurídica de Enrique Ahrens*, Madrid.
- González de Aledo, A., (2019), "Los bandoleros, crueles delincuentes convertidos en ídolos", *Diario de Sevilla*, de 9 de junio de 2019.  
[https://www.diariodesevilla.es/juzgado\\_de\\_guardia/rep\\_ortajes/bandoleros\\_0\\_1362164060.html](https://www.diariodesevilla.es/juzgado_de_guardia/rep_ortajes/bandoleros_0_1362164060.html). Recuperado el día 15 de agosto de 2023.
- Göppinger, H., (1975), *Criminología*, Madrid.
- Gottfredson, M.R., y Hirschi, T., (1990), *A general Theory of crime*, Stanford.
- Grawitz, M., (1975), *Métodos y técnicas de las ciencias sociales*, Barcelona.
- Heredia Serrano, A., (1990), "El krausismo español y la cuestión nacional", *Enrahonar*, nº 16, pp. 105-121.
- Hernández Girbal, F., (1973), *Bandidos célebres españoles*, 2ª serie, Madrid.
- Herrero Herrero, C., (2017), *Criminología. Parte General y Especial*, 4ª ed., Madrid.
- Jiménez de Asua, L., (1961), "La larga y ejemplar vida de Constancio Bernaldo de Quirós", *El Criminalista*, 2ª serie, tomo V, Editor Víctor P. De Zavalía, Buenos Aires.
- (1964), *Tratado de Derecho penal*, I, Buenos Aires.
- (1950), *Tratado de Derecho penal*, II, Buenos Aires, 1950.
- (1923), *La pericolosità. Nuovo criterio per il trattamento repressivo e preventivo*, traducción Ferri, Torino.
- (1947), *La sentencia indeterminada*, 2ª ed., Buenos Aires.
- Liceras Ruíz, A., (2022), "Aportaciones de Giner de los Ríos y la ILE a la enseñanza del paisaje. Las excursiones", *Reidics*, nº 10, pp. 59-74.
- López, P., (2008), *Investigación criminal y criminalística en el sistema penal acusatorio*, Bogotá.
- Luzuriaga, L., (1957), "La Institución Libre de Enseñanza y la educación en España", Buenos Aires, Universidad, 1957.
- Lledot Leira, L., (1998), *Dos manuscritos de Rafael Salillas*, Madrid.
- Manzanero, D., (2017), "Recuperación y reevaluación del concepto de derecho krausista en España", *Hispania*, vol. LXXVII, nº 257, pp. 827-855.
- Mapelli Caffarena, B., y Terradillos Basoco, J., (1996), *Las consecuencias jurídicas del delito*, 3ª ed., Madrid.
- Marco del Pont, L., (1986), *Criminólogos españoles del exilio*, Ministerio de Justicia, Madrid.
- Mirallas, T., (1982), *Métodos y técnicas de la Criminología*, México.
- Molina Blázquez, C., (2022), *Derecho penal. Parte General*, Madrid.
- Montes Rodríguez, G., (2021), "La observación participante como metodología de análisis de una obra videoescénica", *Communication&Methods*, vol. 3, nº 1, pp. 9-24.

- Moreta Castillo, A., (1998), "Prologo", en Bernaldo de Quirós, C., *Vida y antepasados de Constancio Bernaldo de Quirós*, Santo Domingo. República Dominicana.
- Morillas Cueva, L., (2018), *Sistema de Derecho penal. Parte General*, Madrid.
- Moreu, A.C., (2006), "La recepción de las doctrinas correccionalistas en España. Políticas educativas y metodologías psicopedagógicas", *Revista de Educación*, nº 340, pp. 755-785.
- Norza, E., Moreno, J., Vargas, N., Rodríguez Mesa, L., Villamil, J., & Herrera, M., (2021), "La técnica de perfilación criminológica: conocimiento, características y utilidad en Colombia", *Revista Criminología*, 63.1, pp. 155 a 171.
- Norza Céspedes, E., Vargas Espinosa, N., Martínez Pineda, K., Rivera Álvarez, L., y Guzmán Murcia, G., (2016), "Perfilación criminológica: estado del arte en una muestra de instituciones académicas en Colombia", *Psicología desde el Caribe*, Vol. 33, nº 2, pp. 206-222.
- Oloriz Aguilera, F., (1894), *Distribución geográfica del índice cefálico en España*, Madrid.
- Pascual Matellán, L., (2020), "Pedro Dorado Montero. Vida y obra de un pensador heterodoxo", *AHDE*, tomo XC.
- Payo de Lucas, J.P., (2010), "El concepto del yo en los krausistas españoles: Julián Sanz del Río y Francisco Giner de los Ríos. Espíritu y Cuerpo", *Pensamiento*, vol. 66, nº 248, pp. 331-342.
- Pérez Regordán, M., (1992), *El bandolerismo andaluz*, Vol. IV, Cádiz.
- Polaino Orts, M., (2018), "Lectura jurídico penal de un pasaje cervantino: Don Quijote y los galeotes", en Carrancá y Rivas, R., y Polaino Orts, M., *Cervantes, Wilde, Azorín. Cinco estudios de Derecho Penal y Literatura*, Barcelona.
- Pont, T., y Sauch, M., (2008), *Profiling: el acto criminal*, Barcelona.
- Quintero Olivares, G., (2005), "La imagen de la justicia en el Quijote, en Cervantes y su tiempo", *Revista del Colegio de Abogados de Tarragona*, pp. 1-38.
- Quintiliano Saldaña, (1926), "La Criminología de el Quijote", en *Revue Hipánica*, Tomo 68, nº 154, pp. 552-581.
- Ramos Pacua, J.A., (1995), "El positivismo jurídico en D. Pedro Dorado Montero", *Anuario de Filosofía del Derecho*, XII, pp. 503-546.
- Rivacoba y Rivacoba, M., (1963), *Krausismo y Derecho*, Santa Fe (Argentina).
- Röder, C.D.A., (1878), *Las doctrinas fundamentales reinantes sobre el delito y la pena en sus interiores contradicciones, Ensayo crítica preparatorio para la renovación del Derecho penal*, (Traducción Giner de los Ríos), Madrid.
- Rodríguez de Lecea, T., (1973), "Influencias de la cultura alemana en España en la primera mitad del siglo XIX", en *Sociedad política y cultura en la España de los siglos XIX y XX*, Madrid.
- Rodríguez Martín, J.A., (2010), *José María "El tempranillo"*, Córdoba.
- Roldán Barbero, H., (2016), *Introducción a la investigación criminológica*, 3ª ed., Granada.
- Roldán Cañizares, E., (2019), *Luís Jiménez de Asúa. Derecho penal. República y exilio*, Madrid.
- Rovira Alemany, X., (2006), *Perot Rocaguinarda, cap de bandolers*, Sant Vicenç de Castellet.
- Ruiz Berrio, J., (1993), "Francisco Giner de los Ríos", *Perspectiva: revista trimestral de educación comparada*, vol. XXIII, nº 3 y 4, pp. 808-821.
- Sainz Cantero, J.A., (1990), *Lecciones de Derecho penal. Parte General*, 3ª ed., Barcelona.  
(1975), *La Ciencia del Derecho penal y su evolución*, Barcelona.
- Salillas, R., (1920), *Inspiradores de Doña Concepción Arenal*, Madrid.  
(1905), "La criminalidad y la penalidad en el Quijote", *III centenario de la publicación del Quijote*, Madrid.
- Silvela, L., (1903), *El Derecho penal estudiado en principios y en la legislación vigente en España*, 2 vols. Madrid.
- Santos Torres, J., (1991), *El bandolerismo en Andalucía*, Tomo 1, Sevilla.
- Téllez Aguilera, A., (2009), *Criminología*, Edisofer, Madrid.
- Terradillos Basoco, J.M., (2000), "Vigencia del Derecho penal del krausismo", en *Jornadas homenaje a Giner de los Ríos*, Universidad de Jaén, Jaén, pp. 27-45.  
(1981), *Peligrosidad Social y Estado de Derecho*, Madrid.
- Torres, A., Boccacini, M., y Miller, H., (2006), "Perceptions of the validity and utility of criminal profilings among forensic psychologists and psychiatrics". *Professional Psychology Research and Practice*, 37 (1), pp. 51-58.
- Torres, F., y Giraldo, A., (2003), *Perfil psicológico como herramienta de investigación en delitos especialmente violentos (asesino serial y agresión sexual serial)*, Bogotá.
- Trivó Travería, G., (1989), *Perot Rocaguinarda, bandoler del segle XVII*, Barcelona.
- Tuñón de Lara, M., (1971), *Medio siglo de cultura española (1885-1936)*, Madrid.
- Turvey, B., (1998), Deductive criminal profiling Comparing applied methodologies between inductive and deductive criminal profiling techniques, *Criminal Profiling Research*, pp. 1 y ss.
- Valencia, J.E., (1999), "Acercas de la obra de Luís Jiménez de Asúa", *Revista de Derecho Penal y Criminología*, vol. 21, núm. 76, pp. 187 y ss.
- Vázquez Ramil, R., (2016), "Francisco Giner de los Ríos y la educación de la mujer: consideraciones teóricas y perspectiva práctica", *Indivisa. Bol. Estud. Invest.*, nº 16, pp. 65-82.
- Vázquez Romero, J.M., (2011), "Francisco Giner de los Ríos y la Institución Libre de Enseñanza", *Grandes de la Educación*, nº 339, pp. 1-4.  
<https://revistas.comillas.edu/index.php/padresymaestro/article/view/457/370>. Consultado el día 27 de julio de 2023.
- Vicente y Caravantes, J., (1859), "Asesinato del sastre Lafuente", *Anales dramáticos del crimen. Causas célebres españolas y extranjeras*, Tomo I, pp. 49-94.
- Vilar, P., (1971), *Histoire de l'Espagne*, Paris.
- Villalobos, J., (1969), *El pensamiento filosófico de Giner*, Sevilla.